

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Derecho

**LA CONCEPCION INTEGRAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

P R E S E N T A :

ABELARDO ACEVEDO LEON

MEXICO, D. F.

1975



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS FUE ELABORADA EN EL SEMINARIO
DE DERECHO DEL TRABAJO DEPENDIENTE DE LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NA
CIONAL AUTONOMA DE MEXICO A CARGO DEL --
DISTINGUIDO DR. ALBERTO TRUEBA URBINA Y
BAJO LA DIRECCION DEL LIC. JOSE FLORENTI
NO MIRANDA H.

AL LIC. GUILLERMO MORFIN GARCIA
CON TODO MI AGRADECIMIENTO YA -
QUE CON SU AYUDA E IMPULSO HIZO
POSIBLE QUE LLEVARA A FELIZ TERMINO
MIS ESTUDIOS NUEVAMENTE...
GRACIAS.

A MIS PADRES

FABIO ACEVEDO CALDERON
q.e.p.d.

e

ISABEL LEON RIBSTRAIN
con cariño.

A la Memoria de mi hermano Alfonso,
quien supo inculcar en mí lo que -
significa el honor, rectitud y jus-
ticia.

A mi Madre Carmen B. de Acevedo,
ejemplo de sabiduría, compren-
sión y ternura.



A MI ESPOSA

Ana María Peña de Acevedo
la compañera de mi vida, la
que con su abnegación y ca-
riño alentó mi ambición y
llenó de ideales mi futuro.

A MIS HIJOS

José Abelardo y Ana Martha

Con todo mi amor, esperando
sean siempre útiles a si --
mismos, y a su patria.

A LA MEMORIA DE MI HERMANO LEOPOLDO.

A MI HERMANO FABIO

Fraternalmente.

Al Lic. Alfredo Acevedo B.

*Hermano y amigo, motivo
de admiración y ejemplo
a seguir.*

AL SR. JOSE RICARDO PENA GUERRA

y

SRA. ELENA MUÑOZ LEDO DE PENA,

con cariño y agradecimiento.

AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

A LOS SEÑORES:

LIC. PORFIRIO MUNOZ LEDO
DR. MANUEL CHARVEL TOBIAS
DR. ALBERTO TRUEBA URBINA
LIC. JOEL PEDROZA GUERRA
SR. ABELARDO DE LA TORRE GRAJALES
LIC. ARTURO MIRANDA ARROYO
LIC. JOSE ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ
SR. ALFONSO ORTIZ SANDOVAL
ING. RAUL VELAZQUEZ Y CARMONA
SR. SALOMON TANUS ZORRILLA

A MIS MAESTROS

A LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE MEXICO.

A MIS HERMANOS, COMPANEROS
Y AMIGOS.

I N D I C E

	Pág.
PROLOGO	
CAPITULO I	
ANTECEDENTES HISTORICOS	1
a) Roma	2
b) Asistencia Pública	3
c) La Salud	5
d) El Servicio Médico Público	5
e) Las Asociaciones de mutuo auxilio	6
EL IMPERIO ROMANO Y EL CRISTIANISMO.	7
a) Las Sociedades Cristianas	8
b) Los Primeros Hospitales	9
LA EDAD MEDIA	11
a) Movimiento hacia la Seguridad Social	11
b) El Feudalismo	12
c) La Burguesía	13
d) Organizaciones mutuales	13
e) El Capitalismo	19
LA ASISTENCIA EN EL RENACIMIENTO	22
a) La Asistencia Pública	23
CAPITULO II	
LAS REVOLUCIONES	27
a) La Revolución Industrial	28
b) La Revolución Francesa	30

	Pág.
c) La Revolución Liberal	33
d) La Revolución Social	47
CAPITULO III	
LA SEGURIDAD SOCIAL.	50
(Antecedentes)	51
a) Don José Marfa Morelos y Pavón	52
b) Simón Bolívar	52
c) Carta del Atlántico	53
d) Declaración de los Derechos Humanos	54
e) Fundamentos de la Seguridad Social	57
f) Principios de la Seguridad Social	60
CAPITULO IV	
ANTECEDENTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO	67
a) Precortesiana	68
b) Epoca Colonial	69
c) El Movimiento Independiente	74
LA REFORMA	77
a) Decreto para fundar el Hospital Militar	77
b) Ley Tejada	78
c) La Constitución de 1857	79
d) Don Benito Juárez, Presidente de la República.	80
e) Ley del Trabajo para el Estado de Yucatán	89
f) La Constitución Mexicana de 1917	90
CAPITULO V	
LA CONCEPCION INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	98
a) El Derecho a la Seguridad Social	98
b) El Seguro Social como expresión de la Seguridad Social	100
c) La Unificación del Seguro Social	101
d) El Principio de Universalización	102
e) Finalidad de la Seguridad Social Integral.	104
f) Aspecto Económico de la Seguridad Social.	108
CONCLUSIONES	112
BIBLIOGRAFIA	116

P R O L O G O

Desde los primeros tiempos, que la tradición y la historia nos narran, ha habido ciertamente movimientos tendientes a un mejoramiento social y a la desaparición de la inseguridad que aflige tanto al hombre como a la comunidad.

En Grecia, en Roma, en la Edad Media, en todas las épocas y pueblos, el fenómeno se ha manifestado y en esos períodos y lugares es natural que encontremos interesantes manifestaciones que nos hacen palpable el esfuerzo del hombre -- por combatir la inseguridad.

Este pequeño trabajo ha sido realizado con la inquietud de la investigación y del análisis de los problemas que existen para poder lograr el ideal de justicia social que es la Seguridad Social Integral.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS.

- a) ROMA
- b) ASISTENCIA PUBLICA
- c) LA SALUD
- d) EL SERVICIO MEDICO PUBLICO
- e) LAS ASOCIACIONES DE MUTUO AUXILIO.

EL IMPERIO ROMANO Y EL CRISTIANISMO.

- a) LAS SOCIEDADES CRISTIANAS
- b) LOS PRIMEROS HOSPITALES.

LA EDAD MEDIA

- a) MOVIMIENTO HACIA LA SEGURIDAD SOCIAL
- b) EL FEUDALISMO
- c) LA BURGUESIA
- d) ORGANIZACIONES MUTUALES
- e) EL CAPITALISMO

LA ASISTENCIA EN EL RENACIMIENTO

- a) LA ASISTENCIA PUBLICA.

R. O. M. A

Desde los primeros tiempos, que la tradición y la historia nos narran, ha habido ciertamente movimientos -- tendientes a un mejoramiento social.

En el Imperio Romano es donde encontramos el inicio de la protección para las clases desposeídas.

Los romanos durante su marcha triunfal, a la conquista del Mediterráneo, desplegaron hábiles cualidades políticas, que en algunos casos los llevaban a la guerra implacable, con la destrucción de pueblos y ciudades y la muerte o esclavitud a los vencidos o también hacían transacciones en las que lograban convertir en aliados y hasta en ciudadanos romanos a los enemigos; sin la guerra o después de haber vencido.

Roma entró en decadencia y fue poco a poco desmembrada por los pueblos bárbaros del Centro de Europa, durante los siglos IV y V de la era cristiana, pero el gran legado de la sabiduría y la cultura helénica unido a todo un vasto sistema de leyes y prácticas administrativas que magistralmente codificó, fue en el sur de Europa, donde encontró un ambiente propicio en los siglos XIV y XV de nuestra era para proseguir hasta nuestros días.

Los romanos desarrollaron en forma maravillosa su sistema legal heredándolo a la cultura universal, pero de

jando a un lado los derechos raciales, tal como los entendemos ahora, pues no existía en ellos el sentimiento de solidaridad humana, pues su sociedad se basaba en la esclavitud, la servidumbre y el dominio de la fuerza. Marcaron en forma precisa los derechos de los ciudadanos romanos y son sabidos los grandes pleitos entre la plebe y los patricios, para regular sus relaciones; ya que los patricios gozaban de todos los derechos y los plebeyos carecían de éstos; pero tiempo después lograron tenerlos en códigos bien elaborados.

b) ASISTENCIA PÚBLICA

Si bien no podemos hablar de un sistema de Seguridad Social completo, sí lo podemos hacer con respecto a la Asistencia Pública.

Podemos citar la Ley Trumentaria de Cayo Graco, la que permitía la compra de trigo para que fuera repartido a bajo precio entre la plebe, parte del Panem Circense de los Emperadores romanos; podemos citar también la Anona, como designaba a la distribución que se hacía del trigo y de otros alimentos en forma gratuita o a muy bajo precio. Esta palabra también significaba el tributo que pagaban en especie a la Metrópoli, las provincias del Imperio.

La época de los gracos y con posterioridad fueron agregados otros productos como: aceite, carne de cerdo, carne de bovinos, sal, vino, etc., y en alguna ocasión, en vez de trigo se repartió pan, éste de muy mala calidad,

por lo que se le denominó panis plebeius o panis sordidus, aunque éste fue de precio más reducido.

En tiempo de Augusto, el número de beneficiarios -- llegó a 200,000 y así se mantuvo hasta fines del imperio, por algún tiempo la lista de los beneficiarios se exponía en el foro (Ley Julia Municipalis del año 45 antes de -- Cristo), la distribución se efectuaba en varios sitios. -- Durante el gobierno del Emperador Claudio se efectuó en -- el pórtico municia en el lado occidental del campo Marte, en donde existían diferentes oficinas, cada una se encargaba de un número determinado de beneficiarios, el funcionario en Jefe fue el procurador municia. Posteriormente las distribuciones se hicieron en los diversos graneros -- del Valle.

Por último, en el bajo imperio, cuando la distribución era diaria, se organizó en los diferentes barrios o regiones en los que se dividió la ciudad, desde el punto de vista político y administrativo estos barrios o regiones fueron catorce y el número total de panaderías que hahían la distribución fue de 354 para la época de Constantino, como el pan se repartía al pie de una escalinata o grada, recibió el nombre de "Panis Gradinus". (1)

Por lo visto hasta ahora, la actividad que tanto la sociedad como el Estado Romano desarrollaron en relación a la seguridad social fue poca o casi nula ya que sólo -- practicaron una función de tipo asistencial para calmar -- el hambre de la plebe y de los esclavos mas no para remediar sus grandes aflicciones y necesidades.

c) LA SALUD

Por lo que respecta al cuidado de la salud, el riesgo de enfermedad se puede tomar como base para apreciar el estado de desarrollo del sentimiento de solidaridad y de las medidas de previsión de cualquier sociedad, pero Romano tuvo servicios médicos públicos, sino en algunos municipios y muy deficientes; no obstante haber asimilado la medicina científica griega, que llegó a gran altura durante el Imperio Romano, y fue Roma la que en Occidente inventó y realizó los hospitales; pero éstos fueron para los grupos humanos que interesaron a los patricios; los esclavos, gladiadores y militares.

Galeno fue uno de los grandes médicos que sirvió en dichos hospitales.

d) EL SERVICIO MEDICO PUBLICO

El servicio médico público comenzó en el año 370 durante los gobiernos de Valentiano I y Valente; estos servicios médicos públicos en la ciudad de Roma estaban a cargo de 14 médicos (archiatri) destacados por regiones y nombrados por el Senado, a propuesta del Colegio de los Archiatras; pero tenían que ser confirmados por el emperador.

La función de estos médicos era atender a la gente pobre de todos los servicios bajos, como panaderías, carboñerías, etc., todos estos beneficios alcanzaban también -- las esposas e hijos. (2)

e) LAS ASOCIACIONES DE MUTUO AUXILIO

Las que funcionaban en Roma eran la Sodalitia, Sodalitates y Collegia. Entre sus actividades más conocidas se cuentan las de tipo religioso en el siglo I antes de Cristo, entre los años 64 y 67 la Ley Julia las suprimió, sin embargo su abolición no fue total ya que en ella se permitió el funcionamiento de un tipo de colegio para gente inferior y pobre (Collegia Tauviores); éstos eran colegios puramente profesionales (Collegia Artificium Vel opificium) que unía a los miembros de una profesión para ampararlos contra la muerte, si esto sucedía se pagaban los gastos del entierro.

También hubo los Colegios o Asociaciones de Servidores del Estado, como navegantes, panaderos, carniceros, etc. (3)

El carácter asistencial de estas asociaciones no está bien demostrado, salvo en lo referente al costo de entierros y velorios, encontrándose rara vez mención de acciones de socorro a los enfermos huérfanos e inválidos, se sabía que los afiliados tenían obligación de contribuir con una cuota al entrar, además de una mensual.

EL IMPERIO ROMANO Y EL CRISTIANISMO.

A partir del año 476 el cristianismo como fenómeno social fue la religión jurídica del Imperio Romano, tanto en Occidente como en Oriente.

El cristianismo se desenvuelve a medida que decae la cultura greco romana en los primeros siglos de la era; lo que coincide con la decadencia del Imperio, el que además es afectado simultáneamente por múltiples calamidades que lo amenazaban permanentemente. Los pueblos Bárbaros fronterizos, las luchas intestinas, la corrupción de las costumbres, las terribles epidemias y los cataclismos que sucedieron durante los siglos I y II de nuestra era, que seganjo millones de vidas debilitaron la potencialidad de ciudades y regiones enteras.

La religión cristiana se difundía hacia las comunidades cada vez más numerosas que en los últimos siglos de la edad antigua motivaron el choque entre la esperanza hacia una nueva vida que ofreció la religión y el fracaso estrepitoso del paganismo que se hundía en la sangre derramada en los Circos Romanos y las vergonzosas bacanales palaciegas.

Esta religión estableció la igualdad de todos los seres humanos, ya fueran esclavos, extranjeros o ciudadanos romanos, creando un verdadero movimiento de solidaridad humana en toda Europa Mediterránea, que bien podemos considerarlo como un verdadero precursor de un ímpetu genuino y constante, hacia la seguridad social de la época mencionada. Cristo predicó la más hermosa doctrina que se haya --

practicado en Oriente y Occidente y de haberse consolidado en forma ininterrumpida sobre los cánones establecidos la humanidad viviría una situación diferente.

De todas maneras esto fue suficiente para que un mundo desamparado, indiferente e insensible a los sufrimientos de las grandes mayorías hiciera que aflorara un movimiento que iba a producir diversos frutos, pues desde el primer momento las Sociedades Cristianas se esforzaron por cumplir con los mandatos de su doctrina.

a) LAS SOCIEDADES CRISTIANAS.

Estas primeras sociedades eran de tipo comunal, dado que todo era de todos; además sus seguidores atendían al enfermo, socorrían al anciano, cuidaban de la viuda y huérfanos con gran solicitud. Sin embargo, estas actitudes permanecían en la obscuridad ya que los cristianos eran siempre perseguidos y cuando eran apresados sufrían crueles castigos.

En el año 313 de nuestra era, Constantino, Emperador de Roma, por medio del edicto de Milán permitió el libre funcionamiento de la iglesia cristiana, desapareciendo así la clandestinidad de sus adeptos y ritos, religión que fue avanzando hasta el año 381. El Emperador Teodocio la estableció como religión oficial del Imperio Romano. Tocó al Emperador Constantino presidir en el año 325 el primer concilio cristiano. El de Nicea en el cual se produjeron las primeras disidencias entre los primados de la Iglesia.

A medida que personas de gran talento abrazaban el nuevo credo, el conflicto se creó entre la cultura pagana y el cristianismo, la primera repudiaba sus principios y bases, la segunda con el tiempo, derrotó por medio de su norma más eficaz la caridad al paganismo. Para lograrlo se crearon órdenes mendicantes y con los diezmos se hacía a los menesterosos una asistencia que trataba de satisfacer sus grandes necesidades.

b) LOS PRIMEROS HOSPITALES

Surge la creación de los hospitales en donde se ayudaba a toda clase de enfermos superando así lo realizado por las Sociedades Antiguas. Estos hospitales fueron modestos pero comprendían en sus actividades, funciones diversas, lo que dió lugar a la fundación de gran número de ellos y que aparecen en los siglos IV y V de la era Cristiana, primero en Oriente y después en Occidente.

Elena la madre del emperador Constantino, tuvo participación activa y eficaz en este movimiento y funda en Constantinopla varios hospitales.

San Basilio en su diócesis de Cesárea de Capadocia en el siglo IV de nuestra era constituyó también obras caritativas (hospitales) para ayudar a los necesitados y enfermos. Fue una verdadera organización combinada. Los establecimientos de Cesárea, llegaron a ser otra ciu

dad fuera de la ciudad, mereciendo el nombre de Ciudad - de la Caridad, aunque el pueblo las denomina Basillas.

Toca a San Efrén fundar un hospital con 300 camas- para apestosos en Edesa, San Juan el limosnero establece otro en Alejandría, Fabiola (nos dice Sn. Jerónimo) funda en Roma el primer hospital para toda clase de enfer- mos, el año 400; Childeberto I crea en el año 542, el -- hospital que es conocido hasta nuestros días como el Ho- tel Dieu en Lyon, Francia (4).

LA EDAD MEDIA.

La Edad Media da principio a partir del siglo V. -- Podemos decir, que desde principios del siglo IV y hasta el XV la vida privada y pública de los pueblos de Europa se inspira en él ética Cristiana.

a) MOVIMIENTO HACIA LA SEGURIDAD SOCIAL.

La Iglesia I inicia el movimiento hacia la Seguridad Social, con base en la caridad, mediante la creación de Instituciones y corporaciones para auxilio del hombre.

La Iglesia realiza la mayor parte de su obra: catequización de los paganos, ablandamiento de reyes y poderosos señores cristianos, el abutismo, la conservación y extensión de la culta y desarrollo de la economía y la ayuda a los necesitados.

Al progresar la agricultura se agrega una actividad económica de gran repercusión en el proceso civilizador de la época; el cultivo técnico en los campos de los conventos, atrae a los campesinos que comienzan a formar aldeas alrededor de los mismos; aldeas que serán el nuevo punto de partida de las nuevas ciudades que aparecerán en Europa.

Se puede sintetizar el Cristianismo como, el impulso a la fraternidad de todos los seres humanos y que en--

cierto modo será la final de la humanidad; Cristo predicó una doctrina basada en el amor fraternal entre todos los hombres de la tierra, posición que ha sostenido la iglesia católica hasta nuestros días.

Además de la iglesia, también aparecieron manifestaciones laicas de ayuda mutua, que se inspiraron en los principios religiosos, pero sin ser éstos iniciativa del clero. Estas manifestaciones de Seguridad Social -- laica rudimentaria aparecen con las corporaciones llamadas gúildas, consideradas como asociaciones de ayuda mutua de los comerciantes.

b) EL FEUDALISMO.

El sistema feudal es una etapa de la Edad Media en la que unos cuantos señores o mandatarios absolutistas -- tenían el control de tierras, animales y gentes por disposición real, teniendo concesiones, títulos nobiliarios y llegando en ocasiones a controlar al propio rey, que era más débil que algunos de sus poderosos vasallos. La economía agraria de la época y la falta de impuestos, motivó la pobreza del tesoro real, que no contaba más que con las rentas particulares del monarca.

Con el desarrollo de la clase burguesa fue superada la anarquía feudal que duró varios siglos.

El poder del Estado y la iglesia caminaron juntos -- hasta que la iglesia quiso tener todo el poder, y des-

pués de prolongadas luchas se llegó a un arreglo en el -
cual los reyes gobernarían como estadistas y el Papa cu-
daría de la religión y de las almas.

c) LA BURGUESIA.

Se formó con los artesanos y comerciantes libres -
que se fueron intercalando entre los nobles en decaden-
cia y algunos siervos acomodados.

La combinación de estas gentes y la unión de sus -
recursos económicos trajo consecuentemente el desarrollo
económico, cultural y social de las pequeñas naciones en
formación; apareciendo además las sociedades mercantiles
y bancarias; las industrias manufactureras urbanas y so-
bre todo el desarrollo de la navegación comercial, tanto
nacional, como internacional, uniéndose a esta actividad,
los artesanos, quienes unidos organizan las corporacio-
nes por oficios o guildas.

Se empiezan a fabricar naves de gran calado, al --
sentir los grandes industriales la necesidad de dar sal-
da a su productos lo que sirve para desarrollar las ru-
tas marítimas y terrestres.

d) ORGANIZACIONES MUTUALES.

Con el naciente comercio y la economía artesanal -
de las ciudades, hubo grandes repercusiones sociales y -

políticas: la burguesía urbana ayuda a terminar el feudalismo, pues a todos les interesaba la paz, el orden y -- las leyes, que sólo un gobierno podría establecer.

En lo social se forman uniones que fueron precisamente las cofradías, hermandades, guildas, hansas, gremios, etc., que aparecen completamente secularizados.

Aunque con un tinte religioso, en esta época, las guildas son ya verdaderas asociaciones francamente gremiales.

En Inglaterra las guildas más antiguas son las -- Boltsbury Exeter Cambridge y otras.

En el siglo XII comienzan a funcionar en España, -- siendo durante la edad media, un ejemplo para toda Europa.

Romero de Armas opina: la institución viene allende del Pirineo y es precedida o contemporánea de las primeras militares como la cofradía de Belchite, instituida por Alfonso I Rey de Aragón; la de los caballeros de uncastillo, la de Montreal y la de Barbastro, de las cofradías religiosas más antiguas están la de Cannizo, en San Salvador de Villacethé (hoy Belver de campos, del partido de Toro) que existió desde 1197 y que dependía del monasterio de Sahagún; la de Santa Eulalia, en Barcelona -- que operó hacia el año de 1956. Pero la más interesante cofradía es la de Tudela; su regla u ordenanza se conserva íntegra en el Archivo Histórico Nacional de España en un pergamino de la segunda mitad del siglo XII.

Ahondando un poco más sobre ellas podemos decir que, en los siglos siguientes se observa una tendencia cada vez más marcada de orientación de las cofradías hacia su cambio en Gremios y Corporaciones robustas para defender intereses profesionales comunes y auxiliar recíprocamente a los miembros. El autor citado estudia con detalle el fenómeno en España. Enmendando un poco la clasificación que él trae, es posible aplicarla al resto de Europa en la forma siguiente:

- 1). Cofradía a secas, primeras asociaciones, en hacerse históricas, prevalece el motivo religioso para la asociación; incluye miembros religiosos y seculares; éstos de oficios diferentes, y se prestan auxilio. Ejemplo la citada cofradía de Tudela.
- 2). La Cofradía profesional.- En este tipo los socios deben pertenecer al mismo oficio. Los fines siguen siendo religiosos y de mutuo socorro. Ejemplo: la Cofradía de San Miguel de los tenderos, de Soria, cuya iglesia fue la de San Pedro.
- 3). El Gremio.- Ahora el motivo religioso desaparece, pues lo principal es la defensa de los intereses profesionales y la mutua ayuda entre los socios.

TERCER TIPO.- El gremio profesional: es el que asume casi desde el principio la corporación medieval; la Guilda, en los países alemanes y anglosajones; pero a fi-

nes de la Edad Media es característica de la mayor parte de Europa.

Los fines del gremio pueden resumirse como sigue:

- a). Enseñanza.- En cada taller laboran el maestro, los oficiales y los aprendices. No se llega si no en riguroso escalafón.

El aprendiz es un adolescente a quien el maestro enseña el oficio durante varios años; lo alojan, visten y alimentan. De aprendiz se pasa a oficial o compañero, cuando se domina el arte.

El Oficial percibe un salario por su labor, y después de otro período, mediante un examen, puede alcanzar la categoría de maestro y abrir su propio taller.

- b). La vigilancia de la labor, para que no haya obra mal hecha ni de mala calidad.
- c). La defensa del oficio. En este sentido el Gremio es celosísimo.

No permite nuevo taller, si los existentes abastecen el mercado; ni aceptan innovaciones, anuncios ni nada que signifique ventaja de unos talleres sobre otros. Es decir, la negación a todo lo que hoy llamamos competencia y correlación estricta entre la oferta y la demanda.

- d). Ayuda mutua entre los miembros del gremio frente a las calamidades de la vida.

En suma, el Gremio busca dar Seguridad Social a sus afiliados, al darle estabilidad al trabajo - mediante auxilio a sus enfermos, inválidos, ancianos, viudas, huérfanos, etc.

La Cofradía Gremial, que es una cofradía creada por el gremio para sus actividades religiosas de mutuo auxilio, parece ser una modalidad propia de España.

Las Corporaciones Seglares al final de la Edad Media llegaron a abarcar en sus prestaciones casi todo capítulo designado como riesgos, en los modernos sistemas de Seguridad Social.

- 1o. Subsidio, determinado o no, en dinero, para desempleo u otra necesidad. Un socio Diputado visitaba al afligido y le proporcionaba ayuda, tomaba de los fondos de la Cofradía o de las limosnas recogidas como era lo prescrito en las cofradías de ciegos de Valencia y Barcelona, en algunos casos se trataba solamente de préstamos, que el socio debía cancelar al reintegrarse a la actividad normal.
- 2o. Atención, en caso de enfermedad con ayuda en dinero, en servicio médico y farmacéutico, en hospitales o a domicilio. Era frecuente que los gremios y cofradías tuvieran sus propios hospitales o derechos en hospitales comunes. En es-

tas prestaciones iba implícitamente cubierto el riesgo hoy llamado de accidentes.

30. Auxilio de invalidez y vejez.
40. Auxilio de gastos de entierro y pensión a las viudas y a los huérfanos hoy llamado Seguro de Supervivencia.

Aparte del socorro monetario, esta ayuda solía comprender la conservación del taller activo para la viuda y sus hijos.

50. Auxilios propios para cubrir necesidades de la época que hoy nos parecen curiosidades, como el dotal (para jóvenes casaderas), el de prisión y el de cautividad, éste para rescatar a los cristianos apresados por los sarracenos en las guerras o en atracos de piratería frecuentes en aquellos siglos.
60. En fin, el novel Seguro del Desempleo o protección contra el paro, lo husmea RUMEU de Armas, tal vez con exagerada simpatía, al expresarse así:

"Entra también el paro dentro de las necesidades o -pobreza", a que aludían sin cesar todas las cofradías, después de desgajar de ellas la enfermedad y la muerte. Pero también puede seguirse la pista del mismo, no sobre su posiciones más o menos aventuradas, sino sobre hechos reales, como todos los aquí citados.

Por aquellos años la demanda de mano de obra sin ser extraordinaria tampoco era escasa, por lo que el paro solía provenir de la ruina del artesano y de su industria o negocio; por pérdida u otros accidentes y a estos parados protegía y amparaba la Cofradía Medieval. La iniciativa para la creación de Cofradías y Gremios, parte como es lógico de los interesados, quienes, cuando no son eclesiásticos o apoyados por la iglesia, encontraban a menudo resistencias en los señores, los reyes y aún en los gobiernos municipales.

Ya maduras las corporaciones, siguen pautas muy semejantes aceptadas por las autoridades y acordadas en asambleas por los socios, son las constituciones, ordenanzas, estatutos y reglamentos en tono religioso.

Las finanzas de la corporación se integraban con las cuotas de entrada de los socios, las cuotas semanales, -- mensuales o anuales, cuotas o derramas especiales levantadas en ocasión de juntas extraordinarias, las multas a -- los socios y las donaciones que los ricos estaban obligados a dejar en sus testamentos a favor de la corporación.

(3) Por todas estas razones podemos ver y considerar que hay un gran parecido entre nuestra Sociedad Actual y la -- antigua, con la Sociedad Rural de la Edad Media.

EL CAPITALISMO.

Con la aparición del capital, el comercio deja de -- ser localista y los talleres y las fábricas empiezan a --

producir no sólo para satisfacer sus propias necesidades, sino también las del exterior, por lo que aumentó la producción, trayendo como consecuencia que los artesanos se convirtieran en asalariados dependiendo de los burgueses-capitalistas. Surgieron dos clases de asalariados:

Los Oficiales y los Aprendices de los talleres que surtían el mercado local y los obreros que trabajan en los talleres o fábricas de exportación; los primeros se ocupaban de mantener estable la demanda local, manteniendo balanceada la relación de producción-demanda, los precios y los salarios, pero los segundos encargados de la exportación tuvieron grandes problemas, ya que los patrones para obtener mayores ganancias bajaban los salarios o despedían obreros cuando había excesos de mercancía o cuando sufrían pérdidas por diversas causas. Entonces se empezaron a ver por las calles grupos de hombres que pedían trabajo o reclamaban un trato mejor, surgiendo grandes conflictos sociales, que ocasionaron hasta derramamiento de sangre. La mayor abundancia de trabajadores de este tipo, fueron tejedores y los bataneros se les conocía por sus "Uñas Azules", por su indumentaria, por la brutalidad de sus costumbres y no importaba tratarlos con dureza.

"Por eso, desde mediados del siglo XIII se organizaron huelgas. La más antigua que se conoce es la que estalló en Donai, en 1245, que se designó con el nombre de Takehan en 1274, los tejedores y los bataneros de Gante abandonaron la ciudad en masa y se retiraron a Brabante; los reidores, informados a tiempo de esta insurrección -

de la plebe industrial, se negaron a recibirlos. En los países bajos a partir de 1942, se formaron ligas urbanas, en las que se estipulaba la extradición de los obreros - fugitivos, sospechosos o culpables de conspiración de huelga. Toda tentativa de rebeldía tenía por consecuencia el destierro o la pena de muerte. (5)

En pleno siglo XIV en Flandes se produjeron sangrientas insurrecciones de 'campesinos, idéntica situación sucedió en Inglaterra en 1371, todo por las grandes injusticias de que eran víctimas; ambas insurrecciones contaron con el apoyo de los obreros y fueron sofocadas brutalmente por la autoridad real, la nobleza y la alta burguesía.

LA ASISTENCIA PUBLICA EN EL RENACIMIENTO.

En esta época surgen en Europa durante los siglos XV y XVI, sucesos y fenómenos sociales tan notables y peculiares, que pasaron a la historia con el nombre de renacimiento.

El renacimiento trajo consigo grandes cambios con el desarrollo de las ciudades, la formación de las Universidades, así como la estructuración de la clase burguesa -- que a su vez aportaron la ideología del humanismo característico de esa etapa, considerada como la época revolucionaria de la cultura occidental. Asimismo fue para Europa un verdadero despertar, un sacudimiento, una revolución, -- incluso el mismo hombre que había vivido una etapa de profundo misticismo, despierta de un letargo para comenzar -- una nueva era que va a cambiar radicalmente su forma de -- vivir, de pensar y actuar; lanzándose a una audaz revisión de las ideas, las ciencias, las artes, los conocimientos en los campos experimentales. La política desvió su curso, los descubrimientos terrestres pasaron a la humanidad; los inventos del hombre surcando los cielos -- abrieron una nueva ruta inconmensurable, mientras que la medicina, enfrentándose audazmente contra las enfermedades y el dolor, marcó el sendero a seguir para llegar a -- la meta; la asistencia y seguridad social para todos los seres humanos.

La ciencia médica ocupa un renglón especial, porque -- ya la medicina dejó su sistema rudimentario y primitivo. -- De renombradas universidades y escuelas surgen grandes mé

dicos. De la obra de Andrés Vesalio (Anatomía Humana -- Normal!). Se origina la Filosofía Experimental y se descubre el fenómeno de la circulación de la sangre, asimismo, se sientan nuevas bases para la Patología y la Terapéutica que vienen a revolucionar la cirugía, se crea la epidemiología que toma una trayectoria experimental de donde surge la Medicina Preventiva.

a) LA ASISTENCIA PUBLICA.

Fueron tres las organizaciones que se encargaron de proyectarla, basadas únicamente en la protección contra los riesgos.

- a). La primera fue la Iglesia Católica, que al practicar la caridad cristiana en las parroquias, monasterios, hospitales y asilos, cumplían con una de las misiones más grandes de toda organización religiosa que tiene para sus semejantes: el amor al prójimo y la ayuda a los menesterosos y desvalidos, mediante obras de socorro.

Pero como sus grandes propiedades le fueron arrebatadas por los reyes, su situación trajo aparejada el decaimiento de los servicios asistenciales a los desvalidos y menesterosos, agravando su situación; por otro lado, el Estado tardó en asumir la responsabilidad y así la atención a los enfermos dada en los hospitales para pobres, atendidos por comunidades religiosas, casi desaparecieron sobre toda Inglaterra; como prueba de ello se cita que: en los siglos XVI y XVII se construyeron hospitales de --

grandes dimensiones a fin de alojar centenares y hasta millares de enfermos que frecuentemente se amotinaban pues se recibían en cantidades ilimitadas. Su desarrollo, sin embargo, decayó en Inglaterra y en otros países como consecuencia de la reforma religiosa, provocando un retroceso durante el siglo XVI.

Enrique VIII de Inglaterra ordenó secuestrarlos y -- disponer que fuesen dedicados a usos seculares o destruidos, los enfermos fueron arrojados a las calles y la situación se hizo tan intolerable que los londinenses pidieron al rey la devolución de uno o dos de los establecimientos para enfermos y la correspondiente asignación para su funcionamiento; a lo cual accedió el monarca con la restauración del Hospital de San Bartolomé en 1544 y el nombramiento de su propio cirujano Tomás Vicary, como residente y gobernador. Otros dos históricos edificios de Londres, Santo Tomás y Santa María de Belén, también lograron sobrevivir, pero en el resto del país los hospitales tuvieron por fuerza que cerrar sus puertas, por lo -- cual 23 de los principales condados carecían de los mismos para el año de 1710. Casi puede asegurarse que la -- única esperanza para los enfermos pobres de los pueblos -- comarcados, era tomar el camino de Londres, distante muchos kilómetros y en donde por otra parte sólo se contaba con 3 hospitales antes mencionados (4).

- b). Los Gremios: en el segundo lugar están los gremios, que como ya dijimos además de defender el oficio se preocupaban también por el mutuo auxilio entre los socios para enfermos inválidos o viejos; por las viudas y los huérfanos. Para -

esta época su situación se torna cada vez más difícil, sobre todo en el aspecto de atender a sus fines asistenciales pues si se tornan más fuertes respecto a los intereses de sus propios miembros, ahora ya no pueden cubrir sino a grupos más restringidos de las clases trabajadoras, ya que ellos mismos van siendo arruinados por las fábricas manufactureras, cuyos obreros son simples asalariados, mal pagados. Motivados por esta situación los gremios extreman las exigencias respecto a sus socios; sin embargo, los golpes más duros los recibe del naciente capitalismo que es cada vez más poderoso.

En esta época la sociedad es industrial, pero local, urbana y artesanal y para su final, comienza a volverse capitalista, manufacturera y mercantilista, exigiendo libertad de producción y comercio, lo contrario de toda la estructura artesanal.

En este siglo XVIII, la revolución liberal legaliza las cooperativas de artesanos. En plena decadencia los gremios no podían soportar los cargos asistenciales de sus propios socios, y menos los del naciente y siempre creciente asalariado; por tal motivo, desaparecen para dejar paso a nuevas estructuras sociales que tratarían de remediar los grandes males de esta inerme clase.

c) El Estado:

El tercer factor radica en el Estado, el cual definitivamente divorciado de la iglesia asume la responsabilidad, dando así nacimiento a la incipiente asistencia social. En esta época -- grandes ideólogos como Juan Luis Nives, el Padre Mariano, Tomás Moro, etc., plantean formalmente la doctrina del deber del Estado, en relación con los desvalidos, constituyendo así el fundamento legal de la asistencia social, y lo que es más, propiciaron el movimiento hacia la formulación del Derecho Social.

Sin embargo, no podemos todavía hablar de derechos sociales en el sentido de derechos positivos, los cuales son reconocidos y decretados por un legislador de origen democrático, por tal motivo no creemos que se tratará -- propiamente de derechos sociales sino más bien del despertar de una conciencia de tipo social que daría más -- adelante pauta al desarrollo de los derechos aludidos.

La creciente miseria de la Plebe y los obreros por un lado y por el otro la acción del Estado, que trataba de prevenir las insurrecciones, originó un verdadero -- anhelo de Independencia que les llevaría a la revolución liberal del siglo XVIII. Por lo tanto, del inquieto y rebelde obrero del renacimiento, derivó necesariamente -- el racionalista obrero de los siglos de la Revolución Liberal.

CAPITULO II
LAS REVOLUCIONES.

- a) LA REVOLUCION INDUSTRIAL
- b) LA REVOLUCION FRANCESA
- c) LA REVOLUCION LIBERAL
- d) LA REVOLUCION SOCIAL.

a) LA REVOLUCION INDUSTRIAL.

Al finalizar los tiempos modernos y comenzar la época contemporánea tienen lugar una serie de fenómenos sociales que son: la Revolución Industrial, la Revolución Francesa y la Revolución Liberal y Social.

Es Inglaterra la primera en iniciar el proceso de mecanización de las industrias o sea, la llamada Revolución Industrial, que vendría a crear un nuevo orden social; -- fue un fenómeno de perfeccionamiento de técnicas de la -- producción con la utilización de una nueva fuerza motriz: El vapor de agua a presión, utilizado en la máquina de vapor y los sistemas de transmisión de émbolos, bielas, ruedas engranajes, cadenas, etc., aprovechando la fuerza del vapor, grandes inventores fabricaron máquinas las que utilizaron este tipo de energía y pronto hubo hilanderías y telares mecánicos, bombas, transportes, etc., El genio inventor fue enérgicamente estimulado. Los mejores métodos para producir acero condujeron a fabricar multitud de aparatos útiles para la agricultura y la Industria.

SUS EFECTOS. Los efectos favorables y desfavorables de la Revolución Industrial se notan principalmente en el Siglo XIX, los primeros por el aumento de la producción -

debido a las ambiciones de enriquecimiento de los empresarios y los segundos por los daños que produjo este sistema a los obreros amotinados en las fábricas, por lo que éstos comenzaron a funcionar a fines de la edad media, lo que sucedió fue que de ser fábricas movidas por fuerza humana, se convierten en mecanizadas, es decir cuando la fábrica manufacturera se transformó en mecanizada.

El desarrollo industrial hizo crecer ciudades hacia las cuales se dirigían los campesinos en busca de trabajo permanente y obligados por los despojos de que fueron víctimas por la Nobleza y burguesía latifundista de Inglaterra, Francia y otros países europeos. Pero en las crecientes ciudades nunca hubo trabajo para todos los demandantes el cual fue muy mal pagado, recibían mal trato y lo que fué peor, en condiciones de seguridad desastrosas.

En consecuencia, los problemas sociales del proletariado se agudizaron surgiendo el desempleo, hambre, suciedad, promiscuidad y corrupción que alcanzaron proporciones alarmantes; las condiciones sanitarias de esos trabajadores unidas a las duras jornadas de trabajo y a la falta de higiene, daban lugar a una morbilidad y mortalidad espantosa.

El ataque a las corporaciones lo iniciaron los burgueses a fines de la edad media por lo que les estorbaban para la expansión del comercio y el desarrollo de las fábricas. En Inglaterra, las corporaciones vieron disminuidos sus privilegios desde el siglo XVII, y suprimidos en el siglo XVIII; en España su abolición, la decretaron las Cortes de Cadiz en 1810, en Francia fueron atacados y su-

primidos en nombre del Derecho del trabajo, por la Ley -- Chapelier del 14 de junio de 1791, que aparte de disolver y prohibir a las corporaciones, se anticipó a la nueva -- forma que habian de adquirir las asociaciones de Obreros -- bajo el regimen liberal; los sindicatos, que nacerian para defender los intereses y derechos de los asalariados -- esa misma ley impidió la sindicalización obrera hasta que fue derogada en 1884 (4).

Abolidos los gremios y mermando el poder económico -- de la iglesia, los necesitados de auxilio quedaban liberados a su propia suerte, y en los centros de asistencia, -- hospitales, hospicios, casa de trabajo para desempleados, etc., se hacia trabajar a los internados en turnos que teñan más caracter de pena que de ayuda, llamando a estos -- centros IBastillas de Pobres!

b) LA REVOLUCION FRANCESA.

En verdad las ideas liberales no nacieron ni realizaron primero en Francia estuvieron vigentes, en Holanda desde el siglo XVI en Inglaterra desde el siglo XVIII y en -- los Estados Unidos a fines del siglo XVIII, mas estas -- ideas no tuvieron carácter universal hasta que no llegaron a Francia y triunfaron. Los grandes ideólogos del liberalismo francés son Voltaire, Montesquieu, Rousseau, Diderot, Dalambert.

La conducta despótica y desenfrenada de los reyes de Francia aproximan y desencadenan la Revolución Francesa. --

masan varios Luises por el trono mencionado, tan sólo a Luis XIV su aforismo, ¡EL ESTADO SOY YO!, le conquistó el odio del pueblo, precipitando la ruina de la monarquía; - no obstante que patrocinó las ciencias, las artes y su -- reinado fue uno de los más gloriosos de Francia. Luis -- XVI subió al poder en 1774, siendo odiado por el pueblo - por su incapacidad para gobernar, su intento de fuga en - momentos críticos para la monarquía y sobre todo por sus - imperdonables negociaciones con el extranjero. El estado deplorable durante su administración hacendaria, le obligó a convocar a los Estados Generales del Reino en 1789.

La Revolución Francesa en 1789, que inauguró en Europa la era de las Sociedades nuevas, fue apresurada por -- las reivindicaciones de los filósofos y los economistas - del siglo XVIII y causada por la existencia de instituciones políticas cuya causa había desaparecido desde hacía - mucho tiempo.

Los privilegios de la aristocracia y del clero se explicaban en la Edad Media por la necesidad de protección de los débiles contra los ricos, pero dejaron de tener razón cuando la monarquía reunió en sus manos todos los poderes feudales. Desgraciadamente los reyes en lugar de - emplear su autoridad en mejorar la suerte del pueblo lo - hundieron aún más en la miseria. En 1789 había en Francia una desigualdad enorme en la repartición de los cargos públicos y una ausencia casi total de vigilancia y de libertad. Se trató de establecer reformas que reclamaban la opinión pública pero sus esfuerzos se estrellarían contra la tenaz resistencia del Clero y de la Nobleza. Era - preciso una Revolución para sustituir a una sociedad pri-

vilegiada y establecer una ley común que garantizara la igualdad entre todos los ciudadanos. "Los Estados Generales abiertos en Versalles del 5 de Mayo de 1789 se transformaron el 17 de junio en Asamblea Nacional, 3 días después los diputados del Estado ya no se presentaron el juramento del juego de pelota. El 14 de julio tomó el pueblo la Bastilla; el 4 de Agosto fueron suprimidos los privilegios feudales por la Asamblea que proclamó la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano; votó la constitución de 1791 y creó la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. La Asamblea Nacional se disolvió el 30 de septiembre de 1791, siendo reemplazada por la Asamblea legislativa, quien a su vez fue sucedida por la Convención Nacional que se reunió por primera vez el 22 de septiembre de 1792, que proclamó la República. Varias fueron las constituciones elaboradas y derogadas; la del año de 1793 en su articulado estableció el derecho de los indigentes y los desempleados, a recibir la ayuda del Estado; es decir, comenzaron a aunarse a los derechos políticos los derechos sociales.

ARTICULO 21:

La Ayuda Social es un deber Sagrado. La Sociedad está obligada a proporcionar medios de subsistencia a los ciudadanos desgraciados, dándoles trabajo o asegurando el sustento a quienes se hayan incapacitado para trabajar -- (6).

Asimismo se decretó devolver las tierras comunales y dotar de parcelas a los campesinos al incautarse las propiedades de los contrarrevolucionarios.

A la Convención siguió el Directorio y al final, el Consulado y el Imperio. Por lo tanto la Revolución Francesa terminó como poder, mas su fuerza espiritual no pudo ser contenida.

c) LA REVOLUCION LIBERAL.

El movimiento liberal viene desde la Edad Media, - - cuando surgen ideas e instituciones que limitan la función real y le asignan como finalidad el bienestar y la justicia a los súbditos. Los siglos XV, XVI y XVII del Renacimiento al que ya hicimos mención, así como el comienzo del período histórico designado como los tiempos modernos que son duros para el necesitado, pero en ellos empieza a manifestarse con cierta claridad la tendencia hacia los Derechos Sociales, mientras se perfila el movimiento Europeo para la conquista de los derechos políticos.

A ningún país se le puede adjudicar la creación del liberalismo ya que los filósofos del medioevo y del renacimiento (tanto Españoles, franceses, italianos, ingleses, etc.) tuvieron una gran influencia sobre las mayorías revolucionarias de los distintos países.

Los siglos XVIII y XIX se caracterizaron como los siglos de la revolución liberal y del triunfo definitivo de la burguesía contra las clases medievales, monarquía absoluta, clero y nobleza feudal.

El Estado liberal tomará su origen en el soberano, - que ahora es el ciudadano en uso del derecho de voto y de berá servir a los intereses de la ciudadanía general; ad más se formularán los llamados derechos del hombre, que - son en realidad derechos políticos, pues los derechos sociales no empezarán a tener vigencia si no a fines del siglo XIX, para caracterizar así el fenómeno jurídico y social predominante del siglo XX.

Son tres los principales objetivos de la Revolución liberal:

- a) Libertad de producción y comercio;
- b) Derechos y libertades políticas y
- c) Libertad religiosa.

Los dos últimos han sido los más difíciles de alcanzar.

Al liberalismo hay que considerarlo desde dos puntos de vista: el político y el económico.

El primero fue el aspecto que más interesó a los filósofos y lo relacionaron con la desigualdad de la persona humana: el derecho a la vida, a la libertad de pensamiento, de creer y de expresarse, mismos que van logrando se con la vigencia de los derechos políticos. En el segundo punto o sea el económico del liberalismo; la libertad de trabajo o como se dice ahora, el sistema de libre-empresa fue defendido por los filósofos que destacaron en el campo económico, siendo los fundadores de la economía política.

La tesis de que la libre empresa estimula la producción y que el aumento de la producción disminuye la miseria es verdadera en términos generales; así lo confirmó la prosperidad de Inglaterra, país decano de la Revolución Industrial y del liberalismo económico y político.

El liberalismo en su forma un tanto rígida, no solamente no resolvió el problema, sino que lo agudizó y si bien es cierto que abolió las clases medievales, dio lugar también a una sociedad clasista separada por sus medios económicos:

La clase rica, que es la capitalista; la más pobre que es el proletariado y oscilando entre ellas, la clase-media: además dio origen a dos clases de naciones las desarrolladas y las atrasadas, llamadas ahora subdesarrolladas o del tercer mundo.

Es así como frente a la aparición de la clase obrera o asalariada y con la conversión de la economía doméstica a economía nacional, emerge la beneficencia pública como un plan de asistencia organizada y el Estado hubo de aceptar la obligación legal de socorrer a los indigentes y necesitados, como lo expresó la declaración francesa de 1793. Por lo tanto, la simple y unilateral beneficencia, cede el paso a la asistencia pública como un derecho que se exige al Estado, el cual tiene el deber de otorgarlo. (7)

En muchos países se organizó tomando ejemplo de Francia, la llamada asistencia pública, para manejar los establecimientos para enfermos (Hospitales) y las casas -

para ancianos, inválidos, niños desamparados, etc. Para defenderse contra la insalubridad existente, la invalidez, el desempleo, la vejez y la muerte de obreros; fue necesario apelar nuevamente a las sociedades de mutuo auxilio, montepfos y hermandades, etc.

Así mismo, el Estado que no quiso tomar medidas de previsión para cubrir o amparar a la clase trabajadora, - se vió en la necesidad de estimular y muchas veces hasta de subvencionar a estas mutualidades; es aquí mismo también en donde se puede manifestar la solidaridad obrera - en defensa de sus intereses y derechos; a tal grado, que muchas de ellas figuraron como las más activas sociedades de resistencia hasta el momento en que las leyes las prohibieron nuevamente, pero que dieron lugar al nacimiento de los sindicatos que pudieron funcionar libremente.

Los Sindicatos.

Fue Inglaterra la pionera de la Industrialización, - en donde los obreros después de fuertes luchas lograron - derogar la última disposición prohibitiva (Ley de 1799) - para la libertad de asociación (trade Unions o Sindicatos), aprobando el parlamento su funcionamiento legal en 1824. En 1821 se creó la Unión Nacional de la Clase Trabajadora, que Carlos Marx en 1848 consideró como "LA VÍA DE LA LIBERTAD PARA TODO EL UNIVERSO"

Reunidos de nuevo en la Asociación Nacional de los Sindicatos ingleses, influyeron para que se constituyera en Londres en 1864 la Primera Internacional Sindicalista.

Podemos sintetizar como sigue:

Derecho de expresión, El Derecho de Asociación, la Seguridad de Trabajo (Derecho al Trabajo), la Higiene -- del Trabajo, con horario razonable y ambiente salubre, -- Salario equitativo y las prestaciones sociales.

Una vez conseguido esto, lograron progresos en los restantes objetivos. Otra vez tenemos que tomar como -- ejemplo a Inglaterra por haber sido el lugar donde tuvie -- ron efecto los tremendos cambios en los siglos XVIII, -- XIX y XX, sistema de las grandes concentraciones urbanas y de las tres nuevas clases sociales.

Capitalista, Media y Proletaria.

Dentro de las conquistas es necesario describir a] gunos logros:

- a) El Salario.- Quien más necesita de garantías para el salario es el proletariado y la clase media, dado que proviene de su trabajo, sus -- dos primeras preocupaciones son: tener empleo y estabilidad en el mismo, logrando éstos, -- las clases logran resolver su principal pro -- blema, es decir la entrada de dinero que les sirva para solventar sus gastos y los de sus familias, por lo que la primera garantía fue en el sentido del establecimiento del Derecho de trabajo logrado a través de los sindicatos.
- b) La Vivienda.- Las demandas de los obreros, -- apoyadas por Filósofos y políticos de esos --

años y dentro de los que destacan Ovtavia Hill y el Dr. H. John Simons, tuvieron como resultados que en varias leyes decretaran mejores alojamientos para los artesanos y obreros, tales decretos fueron plasmados en las leyes de 1875, 1879 y 1882, "Ley de Viviendas para Artesanos", la cual revisaba y enmendaba la aplicación de las anteriores, después de investigaciones hechas por la Cámara de los Comunes.

Junto a estas leyes tenemos las de Sanidad de 1866 y 1868 y de asignaciones a obreros en 1887 en que Inglaterra trató de solucionar el problema desde varios ángulos (9)

- c) La Salud.- Sir John Simons, uno de los Fundadores de la Higiene Pública Moderna, he dicho... .." He expresado mi convicción de que a la pobreza, en sus formas más severas, se cuenta entre los peores males sanitarios y cada vez que medité en cuales factores principales deben dearse para el mejoramiento progresivo de nuestra situación en salud pública, dudo si algo puede ser tenido como más esencial, o debe ser anhelado con más fervorosa esperanza que la --disminución de la pobreza de nuestras clases -pobres" (9).

"Desde el siglo XVIII, pero especialmente durante el XIX, el progreso industrial acumulo -inmensa muchedumbre en las ciudades, creándose

con ello terribles peligros sanitarios. Los médicos pudieron decir entonces conociendo mejor la etiología de las enfermedades, que éstas se favorecieron con la miseria y que las clases miserables emergían, para atacar también a las clases económicamente fuertes. Reclamos de los obreros y alarmas desencadenadas por los médicos, los políticos y por los propios industriales, condujo a los países civilizados a extender los beneficios de la medicina a todas las clases sociales y en escala de continua expansión; naciendo así en todos los países el Departamento de Administración Pública, para encargarse de la naciente medicina preventiva; a estos departamentos y oficinas se les llamó Salud Pública, con este nuevo concepto de la medicina, la profesión privada y liberal se fue convirtiendo en servicio público de medicina legal.

- d). La Educación.- Aspecto importantísimo de esa época es el relativo a la educación. Fue a fines del siglo XVIII y durante el XIX cuando se produjeron los esfuerzos más grandes para popularizar la educación; esfuerzo que provino de los idealistas, líderes políticos y religiosos.

En los Estados Unidos el Presidente Jefferson en 1779, introdujo un proyecto de ley para la creación de un sistema de escuelas, de la primaria a la Universitaria; gratuita la primera-

y con becas para estudiantes pobre la secundaria y universidades; más ese proyecto solo prosperó en el Estado de Massachusettes, que lo plasmó en su Constitución de 1780.

Sin embargo el mayor impulso vino de la Revolución Francesa. La Constitución de 1791 establecía:

"Será Creada y Organizada una instrucción pública, común a todos los ciudadanos, gratuita respecto a las partes de la enseñanza indispensables para todos los hombres". En declaración de derechos del año de 1793 se dice: "La Instrucción es necesidad de todos. La sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razón pública y poner la instrucción al alcance de todos". La sociedad debe favorecer con todo su poder los progresos de la razón pública y poner la instrucción al alcance de todos". Más el derecho a su vigencia, como obligatoria, gratuita y laica, queda establecido en las leyes de 1880, 1881, 1882 y 1886 (10).

En Inglaterra la marcha fue precoz, lenta, pero segura, Sir Robert Lowe decía irónicamente en el parlamento, refiriéndose a la necesidad de extender la educación a las gentes del pueblo, "TENEMOS QUE EDUCAR A NUESTROS AMOS".

En la Ley de 1870, queda definitivamente consagrada la intervención del Estado en la Educa--

ción primaria; haciéndose obligatoria y gratuita en la Ley de 1891 (10).

INICIACION DEL SEGURO SOCIAL OBLIGATORIO:

Hasta el Siglo XVIII, en Europa se habfan formado - una serie de clases sociales: el Estado llano, es decir, - el pueblo; la burguesía, el clero, la nobleza y, como representante y Jefe supremo del Estado, el Rey. La Revolución Liberal rompió estas clases sociales cuando empezaban a formarse castas.

En Europa existieron los fueros de clase; las leyes eran diferentes para las diversas clases, de tal manera - que, para salir de una clase a otra, era necesario desplegar una actividad extraordinariamente grande; felizmente, por el progreso de nuestra cultura se rompió esta situación; cambiando el concepto del Estado. El Liberalismo - del siglo XVIII tuvo entre sus exponentes a los filósofos ingleses, franceses, etc.; que se preocuparon no tanto -- del conocimiento de las reglas de la investigación y de - la verdad sino de las relaciones humanas. En todos los - órdenes se hicieron críticas de la sociedad medieval y re - nacentista. Se quería una nueva sociedad y como el Estado es el producto de un contrato tácito de los ciudadanos y como su origen y fundamento está en los ciudadanos; éstos son los que tienen el derecho de organizarlo a través de un sistema electoral para la formación de los poderes - públicos, siendo la finalidad del Estado conservar el - equilibrio de estos poderes, con la justicia y la solidaridad social; ahora debemos decir Seguridad Social.

El Liberalismo triunfó en el mundo occidental en el curso del siglo XIX, pero no dió como resultado la felicidad a las grandes mayorías por el contrario, creó -- nuevas formas de miseria y también al proletariado, dando como resultado que en un momento dado el capital inicial para el movimiento económico, es decir, la tierra, y los instrumentos de trabajo, quedaran acaparados por unas cuantas manos y las inmensas muchedumbres no dispusieran de otra cosa más que de su persona, fuerza física y mental, así como de su trabajo. Esto condujo a otra gran revolución o movimiento emancipador (8).

De las fórmulas existentes tendientes a proporcionar seguridad social a quienes más lo necesiten, el sistema de Seguro Social obligatorio es considerado como el mejor hasta hace apenas unos años y su vigencia del último tercio del siglo XIX.

Partiendo del hecho de que las sociedades de beneficencia de que tanto hemos hablado, nunca llegaron a -- sus fines, los obreros se vieron precisados a presionar al Estado, para que creara un sistema de previsión que amparara a los mismos y a sus beneficiarios. Los fondos necesarios se recaudaban de los elementos participantes, que más tarde fueron los patronos, los obreros y el propio estado; el cual a través de una política de tipo social, que dió origen a lo que hoy conocemos como Seguro Social obligatorio.

Política que nació en el Congreso de Eisenach en el año de 1872, como resultado de la llamada escuela "SOCIALISMO DE CATEDRA", que fue fundada por los profesores

Wagner, Schmoles, Bretano, Schaeffer.

El País de origen fue la Alemania unificada por Prusia después de la Guerra Franco Prusiana. El canciller - Bismark que propició esta guerra se movió en el solo interés de la unificación de los dispersos Estados Alemanes - para formar el Imperio Alemán; lograda la Unidad interna, todos y cada uno de los súbditos fueron uno solo dirigidos por su gobierno.

Para los socialistas partidarios de un sistema de - gobierno Constitucional, parlamentario y responsable en - medidas de justicia y protección para el proletariado, se opusieron a Bismark.

Sin embargo, triunfó al apoyarse en la nobleza agraria, en la clase militar y en los socialistas de Lasalle, para derrotar a los liberales y a los Socialistas Marxistas.

El 17 de noviembre de 1881, Bismark leyó ante el -- parlamento Alemán REICHTAG, este mensaje del Emperador:

"...Consideramos nuestro deber imperial insistir -- nuevamente al Reichstag a tomar con interés el bienestar - de los obreros y nosotros veríamos con satisfacción todas las obras que nuestro gobierno pudiera realizar con la -- ayuda de Dios. Si pudiéramos adquirir la certidumbre --- que, después de nosotros, dejaríamos a la Patria una nueva y durable garantía que asegurara la paz interior y diéramos a aquéllos que sufren la asistencia a la cual tienen - derecho. En el esfuerzo que dirigimos a este efecto, es-

tamos ciertos del asentimiento de todos los gobiernos con federados y contamos con el apoyo del REICHSTAG sin ninguna distinción de partidos. En este sentido hay un proyecto de Ley sobre la seguridad de los obreros contra accidentes de trabajo.

El proyecto será complementado con otro de Ley cuyo fin será organizar de una manera uniforme las cajas de socorro en caso de enfermedad. Pero también es cierto que la ancianidad o invalidez han colocado a los obreros en circunstancias de incapacidad para la ganancia diaria, y por ello tienen derecho a más solicitud y atención de la que hasta ahora les ha dispensado la sociedad.

Encontrar los verdaderos caminos y medios para haccer esta solicitud efectiva, es una tarea difícil, es verdad, pero esencial a todo Estado fundado sobre las bases morales de una vida pública cristiana. Esto será posible con una estrecha unión con las fuerzas reales de esta vida y por la organización de estas fuerzas bajo la forma de Asociaciones Corporativas situadas bajo la protección del Estado y disfrutando de su solicitud. Esperamos cumplir esta tarea, la cual el sólo poder del Estado no podría satisfacer en la misma medida" (11).

Poco después, el 13 de Junio de 1883, el parlamento alemán decretaba la Ley del Seguro Obligatorio de Enfermedad; el 6 de Julio de 1884, la Ley del Seguro Obligatorio de Accidentes de Trabajo; el 22 de Junio de 1889, la Ley del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez. En 1891 se complementa esta ley con el seguro de supervivencia, se -

crea el Seguro de empleados y se recopilan en 1911 junto con el Seguro de Muerte, todas las leyes de Seguros en - el Código Federal de Seguros Sociales". (8)

El ejemplo de Alemania, tuvo que ser emulado, por todos los países civilizados, entre ellos Francia, España, Portugal, Italia, etc. Esta obra es continuada en - Inglaterra por Lloyd George, y en 1911 bajo la presión - del laborismo es promulgada la Ley Nacional de Seguros - Sociales, ley que cubre una contingencia más a las ya -- mencionadas, el Seguro de desempleo. En Francia se inicia el sistema en 1910 con una nueva innovación más, las asignaciones familiares; este mismo año nace el Seguro - Obligatorio Italiano, amparando otro riesgo: El de Ma-- ternidad.

Después de aparecer el Seguro Social Obligatorio - en todo Europa Central comienzan a proliferar las leyes - respecto a esta materia, pero con un proceder más tímido, propio de los países latinos y que caracteriza las - leyes de Italia 1898, España 1908, Portugal 1913, leyes - basadas en el Seguro facultativo, fundamentados por apo-- taciones estatales. Estas formas iniciales de Seguro So-- cial suponían una estructuración incipiente e incompleta además eran financiadas en base bipartita obrero y patrón y administrados en ocasiones por una mutualidad.

Estos inconvenientes fueron subsanados por las re-- formas sociales iniciadas al final de la Primera Guerra - Mundial; creándose leyes para un Seguro Social Integral, basado en una sola institución que cubriría la generalidad de los beneficios y la totalidad de los asegurados.

Durante la guerra se operó en todo el mundo un cambio profundo de las ideas clásicas en materia de seguridad social. Este cambio se efectúa sobre todo en dos planos, por un lado, la necesidad de extender la Seguridad Social al conjunto de la población y por el otro, de tomar en cuenta en una forma más sistemática los lazos que unen a la seguridad social con las estructuras sociales básicas.

La transformación más importante en este aspecto fue provocada por Beveridge, gran especialista inglés, quien en 1941-1942 elaboró un plan fundamental de seguridad social, que durante mucho tiempo se consideró como una especie de Biblia en este campo. Durante dos años Sir Williams Beveridge, estudió el problema de la seguridad social y estableció un plan que consta de dos partes esenciales y que puede resumirse de la siguiente manera:

La primera parte es una crítica del sistema existente en Gran Bretaña cuando se elaboró el plan y la segunda es una parte constructiva en la que Beveridge expone la forma en que Inglaterra debe resolver el problema de la Seguridad Social.

En la primera parte Beveridge demuestra que el sistema de protección a los asalariados con técnicas del seguro, es insuficiente desde el punto de vista de las personas cubiertas y de los riesgos incluidos y hace una crítica de la organización administrativa del sistema. En la segunda parte, dice que un sistema de Seguridad Social, como sistema de distribución de prestaciones debe organizarse simultáneamente con una política de pleno -

empleo y una política de la salud. Además subraya Beveridge que la distribución de prestaciones sólo es secundaria en relación con el problema esencial, que es la política de pleno empleo y la política de salud. En su plan trata de estos dos problemas, deja a otras personas la tarea de preparar un informe sobre un nuevo concepto de la organización de la salud en Inglaterra que tendrá como resultado la creación del servicio Nacional de la Salud. En 1945 se adoptó en Inglaterra el plan Beveridge, casi íntegramente (12).

Nace así el principio de la Universalidad, en el que sin tomar en cuenta, ideología, credo, raza o religión, los hombres de todo el mundo se ven protegidos por una institución nacida de los fracasos, de la enfermedad, de los aspectos económicos y morales, en que los hombres se habían visto sujetos a través del tiempo y del desenvolvimiento de nuestras sociedades constituyéndose así en un postulado del progreso mundial.

LA REVOLUCION SOCIAL.

Este movimiento fue el Socialismo llamado Revolución Social. Según los ideólogos socialistas, el sistema liberal no podía realizar la felicidad humana precisamente porque conduce inevitablemente al acaparamiento de la tierra y de los instrumentos de trabajo en unas cuantas personas, y los demás quedan convertidos en proletarios o clase pobre, con muy escasas oportunidades de mejorar su situación tanto económica como social; por lo que conduce

a una situación de injusticia; muchos beneficios, muchas ventajas para un grupo determinado de la sociedad, y grandes desventajas para la inmensa mayoría. Los ideólogos socialistas criticaron el sistema y lanzaron las peregrinas ideas de que se podía llegar al paraíso humano si se combatía el liberalismo en su aspecto económico; no se oponían al aspecto político del sistema y seguían sosteniendo la tesis de que la soberanía radica en el pueblo; de que el pueblo es quien debe elegir a sus gobernantes y darse sus leyes; propugnaban por que la Nación y por consiguiente el Estado, como representante de la Nación, debía ser el único propietario de la tierra y de los instrumentos de trabajo y propugnaron por la socialización de la riqueza; de este modo no habría pobreza ni calamidades, ya que cada ciudadano, a cada habitante se le podría dar trabajo y así mismo participación de los beneficios de ese trabajo. Ante esos razonamientos, la clase trabajadora aceptó la teoría, haciendo que el socialismo se hiciera cada día de mayores adeptos en el mundo occidental. Desde mediados del siglo pasado los ideólogos del socialismo, siendo uno de ellos y quizá el más destacado el filósofo judío alemán Carlos Marx, el socialismo no ha hecho otra cosa que avanzar y avanzar y representa la 5a. Revolución del Mundo Occidental. En realidad la doctrina socialista por su contenido se ha ido introduciendo lenta y continuamente en la conciencia del Mundo Contemporáneo (8). Este estado psicológico debido a la Revolución Social, es lo que ha conducido a la organización de la lucha contra la injusticia, que conducirá a la Seguridad Social. Es el pueblo, el proletariado los que sienten la miseria, y ellos son los que le han dado impulso hasta convertirla en un derecho; el derecho a la seguridad so-

cial, al que también podemos nombrar derecho social, que figura en las Constituciones de todos los países del mundo; así pues, el término o la expresión: Seguridad Social, nos da la idea de un tipo de organización social -- que responde a una de las concepciones emanadas del movimiento socialista de nuestro tiempo; movimiento que en cierta forma sustituye al Liberalismo, en cuanto a su fondo económico y que ha sido aceptado en todo el mundo.

CAPITULO III

LA SEGURIDAD SOCIAL. ANTECEDENTES.

- a) DON JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
- b) SIMON BOLIVAR
- c) CARTA DEL ATLANTICO
- d) DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS
- e) FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- f) PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ANTECEDENTES.

Con el nacimiento y desarrollo del Seguro Social, se comenzó a vislumbrar una nueva ideología, que encauza rfa el Estado a travez de sus órganos; la Seguridad Social que tiende a garantizar la existencia humana en un nivel decoroso, robusteciendo fundamentalmente a las clases económicamente débiles, mediante una mejor distribución de la riqueza, de una transferencia de los bienes de los que más tienen, robusteciendo en esta forma el presupuesto familiar y logrando realizar lo que tanto tiempo ha anhelado el hombre: una justicia social y un mejor orden económico, en el que todos tengan las mismas oportunidades, deberes y derechos, consiguiendo de esta manera una armoniosa paz social, entre los cinco Continentes que integran nuestro mundo. "Esta transferencia de riqueza que supone la Seguridad Social, está basada en los principios de Solidaridad y subsidiaridad; el primero dirigido preferentemente en el sector que posee el capital, para que lo derrame sobre todo a las clases necesitadas; el segundo dirigido a la acción del Estado en su obra asistencial, encauzando las riquezas de la Nación en beneficio de los económicamente débiles (13).

El término "Seguridad Social" toma carta de naturalización en toda declaración de principios y tiende a re

volucionar los sistemas económicos y sociales que velan por la existencia y tranquilidad del género humano.

a) DON JOSE MARIA MORELOS Y PAVON.

Tocó al insigne mexicano esbozar en el Congreso de Chilpancingo en 1813, un derecho pleno de equidad y justicia social que expresó en esta forma: "La Soberanía dimana directamente del pueblo. Las Leyes deben comprender a todos, sin excepción de privilegios. Como la buena Ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso serán tales, que obliguen a la constancia y al patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres y aleje la ignorancia". (13)

b) SIMÓN BOLÍVAR

Seis años más tarde, Simón Bolívar en el Congreso de Angostura de 5 de febrero de 1819 declara: "El sistema de Gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de Seguridad Social y de estabilidad política" (12). Fue así como Bolívar en el Continente Americano, dió por vez primera al mundo, el nombre a la Seguridad Social.

Si tratamos de analizar estas dos declaraciones de principios, nos encontraremos con que ambas encuadran per

fectamente en todo lo anteriormente expuesto; ambas tienen contenido de tipo político, económico y social; ambas reflejan grandes inquietudes y actuaciones que cambiarán profundamente los sistemas de gobierno y las ideologías de aquella época. Así mismo, sentaron las bases para que pueblos y gobernantes proyectaran sus actuaciones hacia un mejor desarrollo de tipo económico y social que redundaría en beneficio de todas las Naciones.

c) CARTA DEL ATLANTICO

Siglo y medio más tarde, en plena segunda guerra mundial, las grandes potencias mundiales, en la carta del Atlántico de 1941, declaran "Deseamos lograr en el campo de la economía la colaboración más estrecha entre todas las Naciones, con el fin de conseguir para todos mejores normas de trabajo, prosperidad económica y Seguridad Social" (13).

De esta declaración de principios se puede vislumbrar una ideología más precisa respecto a la Seguridad Social; se anunció una reestructuración de tipo sociopolítico económico entre las Naciones del Continente, que tendiera a proporcionar a los hombres un mundo mejor, con una redistribución de la riqueza más equitativa y sobre todo librando al individuo de inquietudes y temores, que provocan desajustes y revoluciones.

d) DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

La idea precisa de Seguridad Social, parte de la -- Carta del Atlántico y tiene tanta aceptación que la encontramos en toda carta, declaración o reestructuración de principios, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebró en París el año de 1948, en cuyo preámbulo se establece que: "Los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la carta, su fé en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y valor de la -- persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. "En sus artículos 22 y 25 establece:

"Art. 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la Seguridad Social y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".

"Art. 25.-

1o. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de

desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

2o. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales.

Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social".

En esta declaración encontramos toda una gama de elementos o políticos, que los Estados, a través de sus gobiernos, tienen que llevar a efecto, una mejor organización de éste, para que repercuta en beneficio de las "clases económicamente débiles" (14).

DECLARACIONES AMERICANAS DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.

En la IX Conferencia Internacional de la Organización de Estados Americanos, reunida en Bogotá, Colombia, los representantes de las 21 Repúblicas del Continente, suscribieron el 30-IV-1948, la carta de la Organización de los Estados Americanos, en que se consagró la Unión - hasta entonces existente, y se constituyó como un organismo regional dentro de las Naciones Unidas.

La Unión Panamericana, nombre que se dió a la Oficina Central en 1890, fue designada como Secretaría General, Órgano Central y permanente de la O.E.A. Los principios fundamentales de la O.E.A., son mantener la paz y

las relaciones amistosas entre los Estados miembros, con base y apego al Derecho Internacional, como norma de conducta, en sus relaciones recíprocas; al orden jurídico Internacional, como un respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados; a la buena fé que debe regir sus relaciones; a la solidaridad de los Estados Americanos entre sí, para lograr el ejercicio efectivo de la democracia representativa; así mismo condena la guerra de agresión, pugnan por la cooperación económica, la educación y por una justicia y seguridad social, bases de una paz duradera (15).

Con base en estos principios, se busca en general resolver toda controversia de tipo político, jurídica, económica y social que afecten las relaciones y el bienestar de los pueblos del Continente ofreciendo así al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones; para tal efecto en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre se establece: - "toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondiente al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad". (15).

Finalmente, en la "Carta Internacional Americana -- de Garantías Sociales", se establece como uno de los deberes del Estado, proveer en beneficio de los trabajadores medidas de previsión y seguridad social.

e) FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

A la seguridad social, debemos enfocarlo bajo sus tres aspectos fundamentales:

- a) Aspecto económico;
- b) Aspecto político y
- c) Aspecto social.

a) ECONOMICO.

La seguridad social, tiene un contenido eminentemente económico y de proporciones más relevantes que el Seguro Social; dado que la función que desempeña la realiza en forma general y dentro del conglomerado, tendiendo a robustecer para los individuos y sus familiares, la capacidad de trabajo, de ganancia y consumo; situaciones que repercuten para una mejor y mayor producción, que beneficie directamente a la sociedad y al capital; como fundamento económico, "La Seguridad Social la entendemos como un aprovisionamiento de bienes y una redistribución justa de los mismos. Este fundamento penetra en el trabajo, aumentando la capacidad laboral, física, moral y cultural de la población.

En el capital se introduce, liberándolo de sus pérdidas y de sus riesgos; garantizando su producción y su consumo; en el Estado, al incrementar los bienes e ingresos de la colectivi-

dad, aminora las diferencias de clases sociales, eleva el nivel de vida popular, consolida la paz social y la consecuente estabilidad política" (16).

"La seguridad social se financia mediante una serie de impuestos con cargo a la sociedad, de tasas a la producción o de gravámenes a la empresa; recursos que se destinan a una serie de prestaciones que fortalecen en forma directa - el núcleo familiar, y la economía popular, proporcionando así un mejor cuidado a la salud, - una mejor educación a los hijos, mejor alimentación, vestido, vivienda, etc.; permitiendo a la vez el recreo y la ilustración, así como -- una mejor formación profesional; evitándose -- con éste la pérdida o disminución de la salud y el trabajo, así como la invalidez, accidente, desempleo, muerte, etc. (13).

Resultado: La Seguridad Social es tanto desarrollo económico como bienestar social.

b). Político.-

En el aspecto político el Estado tiene la obligación de encontrar y atacar las causas generatrices de la inseguridad colectiva, y lo consigue mediante una serie de planes y acciones -- perfectamente elaborados, que tiendan a remediar este mal. Creemos al igual que Jellinek en su Teoría General del Estado que es como: -

"La asociación de un pueblo poseedora de una -- personalidad jurídica, soberana, que de modo -- sistemático y centralizador, valiéndose de me-- dios exteriores, favorece los intereses, solida-- rios, individuales, nacionales y humanos, que -- se proyectan hacia una meta progresiva y co-- mún". (17)

De aquí que se califique a la Seguridad Social como un servicio público; como un instrumento administra-- tivo con que el Estado cumple con su fin primor-- dial; el bien común.

- c) Social.- El tercer aspecto es el Social, el -- cual se debe presentar, como el esfuerzo coordi-- nado del Estado a través del derecho, la políti-- ca y la economía hacia el bien colectivo; procu-- rando solucionar los problemas que surjan, con-- entera imparcialidad y justicia. Por lo tanto, la Seguridad Social debe tender a proporcionar-- el bienestar y seguridad individual, como medio de alcanzar el fin que se propone: el bienestar y seguridad del conglomerado Nacional.

La Seguridad Social estructurada así, representa -- una filosofía muy completa; y se convierte en una doctrina emanada del Derecho, puesta en acción por los poderes-- públicos, por lo que es denominada "Socialismo de Estado" o JURIDICO, o también "Socialismo de Cátedra".

El por que de estas denominaciones, se debe más -- bien a la obra del pensamiento que al de la acción; ade--

más a esta materia podemos considerarla como la Doctrina-moderadora de los diferentes estratos sociales, y a la vez el punto medio y sin jerarquización alguna entre lo-jurídico, lo económico y lo social; porque el Estado con la colaboración de la sociedad, alcanza los más altos índices en las condiciones de la vida familiar y la prosperidad del individuo, logrando una mayor riqueza colectiva y un alto grado de tranquilidad nacional. (13)

f) LOS PRINCIPIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La ideología de la Seguridad Social tal como se ha-expuesto, ha venido a influir y en algunos casos a modifi-car el seguro social clásico o tradicional dándole una na-turaleza de integridad ensanchando su campo de aplicación transformando su técnica operativa, incrementando sus be-neficios, modificando su financiamiento o cambiando su --gestión.

a) OBLIGATORIEDAD.

Este principio nace de la imposición de aseguramiento que el estado acuerda a efecto de lograr que la protección se extienda a toda la pobla-ción que debe cubrir.

En contraposición a este principio se tiene, el seguro facultativo que a pesar de haberse acordado en la ley, casi nadie hace uso de él.

De aquí la célebre frase del profesor francés -

Paul Pic; "El seguro Social será obligatorio o no será nunca Seguro Social".

b) UNIFICACION.

La seguridad social presupone una protección to tal en cuanto a estados de necesidad, teniendo al riesgo único; el riesgo social sin tener en cuenta la causa generadora si no la que produce, que siempre es igual; pérdida o disminución de ganancias o aumento de necesidades familiares. Por lo tanto, la unificación supera la ge neralidad de contingencias cubiertas.

"El funcionamiento de una institución de seguro social individualizado según riesgo específico, es más costoso que el total de un seguro social general. La continuidad de la protección en to da contingencia sólo puede realizarlo un seguro social unificado. La reunión de una sola legis l lación y una institución de todos los riesgos - existentes en la vida humana". (18)

c) UNIVERSALIZACION.

Este principio implica la totalidad de las personas protegidas.

En el concepto de seguridad social como derecho de todo ser humano, sin distinción de ocupación, ideología, raza, sexo o estado civil, radica la universalización". (19)

d) SOLIDARIDAD.-

El seguro en general está basado en la ley de los grandes números, es decir, que las consecuencias económicas que suponen las prestaciones en las diversas contingencias cubiertas se reparten mejor y se distribuyen equitativamente su costo, en relación al número de asegurados que cubra y eventualidades que ampare, de esta manera las generaciones jóvenes contribuyen a los gastos que suponen las generaciones de edad avanzada, las personas sanas soportan los costos de los que se enferman, los solteros contribuyen a las cargas que implican los matrimonios con hijos, los individuos que trabajan cooperan a los subsidios de desempleo y los trabajadores que no se accidental al desempleo que se supone el infortunio profesional. Igualmente, los trabajadores urbanos que gozan de una situación económica mejor que la de los campesinos, pueden ayudar en el financiamiento del seguro social rural, como acuerda la Ley Mexicana de 1965, que carga a la empresa urbana la mitad de la contribución estatal para -- que esa diferencia se aplique al seguro social agrícola, sobre todo para los trabajadores del campo que crecen de un patrón fijo. Así pues, este principio opera tanto en cuanto al principio de unificación generalidad de contingencias cubiertas, como el de universalización y tiende también a una doble proyección: La Social y la Económica.

e) SUBSIDIARIDAD.

Este principio se basa en la aportación que el Estado aporta a la institución del seguro social con objeto de que la financiación sea más completa; anteriormente dejamos asentado que la seguridad social es un instrumento para redistribución de la riqueza en la cual interviene el Estado por lo que tiene la obligación de participar con su contribución económica; factor que ha permitido el desarrollo e integración del seguro social.

f) SUSTANCIALIDAD.

La institución del seguro social concede prestaciones de tipo económico a los asegurados que por algún motivo sufren un riesgo, con objeto de que su ingreso no se vea suspendido por esta causa; estas prestaciones económicas deben equipararse al salario que el trabajador tenía antes de la contingencia, para evitar así que su nivel de vida que de por sí es bajo, no se vea disminuido, por lo tanto el subsidio o la pensión asignada no debe suponer una cuantía menor, que dicho salario.

g) COORDINACION.

El Estado a través de la política social, desarrolla y coordina la labor de las dependencias oficiales y no oficiales, relacionadas con el cuidado de la salud; logrando así una protec-

ción de tipo general e integral, que se designa como seguridad social institucional. Esta política de coordinación en donde más se manifiesta es en la protección de la salud.

Con base en esta política, México, en el año de 1965, decretó la creación de una comisión mixta, coordinadora de actividades de Salud Pública, - asistencia social que agrupa representantes de - dos instituciones de seguridad existentes en - el país; el I.M.S.S. y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. La de salubridad y asis-- tencia pública, bajo este sistema coordinador, - se han integrado diversas comisiones: de Preven-- ción, Planificación, Formación de Unidades Médi-- cas, Estadísticas en cuadros básicos, de medica-- mentos, adquisición de muebles e inmuebles, etc.

El el Plano Internacional, en la XVII Conferencia Panamericana celebrada en Washington, en -- 1966, se estudió esta coordinación en un tema - intitulado, "Métodos para promover y hacer efec-- tiva la coordinación entre los servicios y pro-- gramas de los ministerios de salubridad, insti-- tutos de Seguridad Social y otros organismos -- que se relacionan por llevar a cabo actividades relacionadas con la salud". (19)

Los organismos Internacionales que se relacionan con la seguridad social en el ámbito americano, acordaron coordinar su labor a efecto de no du-

plicar actividades de esta materia. Dicho - - acuerdo fue tomado en Panamá por los representantes de la Oficina Internacional del Trabajo, la Asociación Internacional de la Seguridad Social, la O. E. A., la Conferencia Interamericana de Seguridad Social y la Oficina Sanitaria - Paramericana.

"Asimismo, en noviembre de 1967 fue celebrado - en México un sumario sobre "Seguridad Social y Planificación Nacional", en el que se consideró la coordinación entre la Seguridad Social y la Economía nacional; el seminario social se realizó en forma conjunta con la organización de Estados Americanos y el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social, efectuado en las instalaciones del Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social.

h) INTERNACIONALIZACION.

Este principio se refiere al derecho que tienen todos los pueblos del mundo, a la Seguridad Social.

Aquí encontramos la doble concepción económica y social. La primera porque el pueblo que carece de un régimen de seguridad social o que tenga un sistema limitado de ella, realizará una - competencia desleal en el mercado de la producción, ya que puede ofrecer sus productos a precios más reducidos, ya que no tiene gastos de--

Seguridad Social.

La segunda concepción o sea la Social, se refiere a que todos los seres humanos deben gozar de los beneficios que supone la seguridad Social.- (19).

CAPITULO IV

ANTECEDENTES DE SEGURIDAD SOCIAL EN MEXICO.

- a) EPOCA PRECORTESIANA.
- b) EPOCA COLONIAL
- c) EL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE.

LA REFORMA

- a) DECRETO PARA FUNDAR EL HOSPITAL MILITAR.
- b) LEY TEJADA.
- c) LA CONSTITUCION DE 1857.
- d) DON BENITO JUAREZ, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- e) LEY DEL TRABAJO PARA EL ESTADO DE YUCATAN
- f) LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917.

EPOCA PRECORTESIANA.

Nuestra raza indígena demostró tener, una gran inteligencia, se dice que cultivaron la poesía, la música y las artes; grandes guerreros y se afirma que tuvieron una gran organización política administrativa, teniendo además una verdadera organización hacendaria; su economía se encontraba basada en la agricultura y en el comercio con otros pueblos.

Cuando por alguna razón los agricultores perdían la cosecha se les dispensaba del pago del impuesto y cuando alguna amenaza de miseria tocaba alguna población, se repartían entre sus habitantes parte de los productos almacenados: como granos, comida, ropa, etc. (20)

En relación a los cuidados de la salud popular, - existían hospitales a los que acudían los enfermos y los lisiados; estos hospitales eran sostenidos por el Emperador.

Estos pueblos crearon una estructura jurídica concreta, sobre todo en relación a la tierra, cuyo reparto llenaba las funciones de una organización social colectiva que sirvió para solucionar, o al menos para aliviar en

algo los innumerables males que causa el aprovechamiento - abusivo de la tierra.

b) EPOCA COLONIAL.
 =====

Al iniciarse la colonización Española, se iniciaron los llamados repartimientos para aplacar a los descontentos españoles concediéndose a cada colono un grupo de indios que les sirvieran de criados o se dedicaron en su -- provecho a trabajar el campo, a la labranza (21).

"La Reyna Isabel desconoció abiertamente esta costumbre ordenando al gobernador Orondo que pusiera en libertad a los indios repartidos y que de acuerdo con los caciques, fuera señalado el tributo que debían satisfacer como vasallos libres; y que cualquier trabajo ejecutado por los indios les fuese pagado, lo mismo se haría con -- los salarios en los trabajos de la tierra. (21)

Este intento de libertad fue un fracaso. Los indios hicieron uso de su derecho que se les concedía, y -- abandonaron las tierras de labranza y los poblados, rehuendo todo contacto con los españoles, lo que obligó a -- una rectificación de la política inicial, los reyes dieron nuevamente su autorización para implantar el sistema de repartimiento en forma temporal. En 1599, en carta poder dirigida por Fernando el Católico a Diego Colón, se -- le facultaba para hacer nuevamente el repartimiento de indios, para que tales personas a quien así se encomendaran, se sirviesen de ellas en cierta forma y manera. El repar

timiento se hace a título de encomienda. (22).

El derecho Indiano fue en gran parte el tutelar de los indígenas, sin embargo ello dió lugar para que las autoridades españolas en América emplearan la fórmula "se acata pero no se cumple. Esta ley puesta en vigor hubiera sido de gran eficacia para la protección indígena; refiriéndose gran cantidad de estas normas a los bienes de la comunidad.

Además esta regulación jurídica tomó muy en cuenta el fomentar y proteger la fundación de hospitales, así el Estado Español siguió una política de protección, por ejemplo en diferentes cédulas libradas se disponía y mandaba la forma en que se había de guardar a los indios en la fundación de hospitales y para curar enfermos y proteger a los pobres proporcionándoles sustento tanto a indios como a españoles. En el año de 1573 se ordenó que en los nuevos descubrimientos y poblaciones se hicieran hospitales, señalando sitio y lugar para la casa real del Consejo, cabildo, aduana y ataranza junto al mismo templo, y puesto de manera que en tiempo de necesidad de pudieran favorecer las unas a las otras. El hospital para pobres y enfermos contagiosos, debe ponerse en un lugar en donde no sople el viento para que éste no lleve el contagio al resto de la población.

Esto nos muestra el cuidado y previsión en materia hospitalaria y la manera de prevenir el contagio.

Los misioneros realizaron grandes y beneficiosas obras en la Nueva España.

Vasco de Quiroga a quien los indios le llamaron Tata Vasco, inicia su obra sin esperar la autorización que había solicitado a Espala; con la fundación de su primer Hospital-Pueblo, a dos leguas de México, al que denominó "Santa Fé"; esta obra la realizó con fondos de su propio peculio; más tarde como visitador en Michoacán, funda otro hospital con el mismo nombre en Atamataho; Vasco de Quiroga, siendo obispo de Michoacán, continuó su obra preparando a los pueblos en artesanía especializada y enlazándolos por la necesidad de intercambio.

Lo realizado por Vasco de Quiroga constituyó el remedio positivo y adecuado a las necesidades en aquel momento.

Además de Vasco de Quiroga llegaron más frailes que se esforzaron por ayudar al indígena; Fray Pedro de Gante, quien fue el primero y principal adiestrador de indios, pero no se preocupó sólo por los niños, sino también por los mayores, les enseñó los oficios y artes de los españoles - que sus padres y sus abuelos no supieron y que se perfeccionaran en los antes usaban; primero los ejercitaba en los más comunes, como sastres, zapateros, carpinteros y otros semejantes y después en los de mayor dificultad, previniendo con esto las causas de inseguridad de origen económico, social, preparando a los indios para la futura ocupación lucrativa.

Fray Toribio de Benavente (Motolinía) en su Historia de los Indios de Nueva España, revelador de cuanto fue el esmero con que había educado a los indígenas para practicar la ayuda mutua, fundada en la caridad.

El Padre Francisco de Tembleque, que llegó a México en 1540, trabajó entre los indios durante 40 años dedicados al estudio de las lenguas y dialectos. Su obra principal fue la construcción del acueducto para abastecer de agua a la población de Otumba, Edo. de México, llevándola de los manantiales de Zempoala a 30 millas de distancia, allegó materiales, organizó canteras e improvisó albañiles; esta obra gigantesca fue para el bienestar de los habitantes de Otumba.

Para proporcionar mejores medidas de protección a los habitantes de la ciudad de México, se crearon las "cajas de comunidad" que dan solución solidaria y mutual, debidas a los desvelos del virrey Don Antonio de Mendoza, y a la eficaz política desarrollada en beneficio de la colectividad por el también Virrey Don Francisco de Toledo. El fundamento de estas cajas lo encontramos en el régimen de propiedad colectiva del imperio inca. En todo pueblo o agrupación de indios debía constituirse una de estas cajas dice Viñas Mey. El destino de fondos en beneficio común de los indígenas era el siguiente:

Sostenimiento de sus hospitales, de sus bienes de padres, que se extendía al auxilio de viudas, huérfanos, enfermos, inválidos, etc... Así como para ayudar a sufragar los gastos, de las misiones, casas de reclusión y demás elementos para la conversión, sostenimiento de seminarios y colegios para hijos de caciques; para permitirles realizar sin detrimento de sus bienes el pago del tributo y en general para que fuese ayuda, socorro y alivio a sus restantes necesidades.

Los ingresos a estas cajas venían de 3 fuentes: -- Agrícola, Industrial y Censal.

La primera está constituida por el importe de los productos agrícolas provenientes del cultivo de ciertas extensiones de terreno, (10 brazas de México), que colectivamente se hayan obligados a efectuar los indios de cada región para sostener la caja de su comunidad. En seguida la fuente industrial constituyen los obrajes, la fabricación de paños, que los indios en comunidad poseían para alimentarlos.

Así estaba constituida la segunda.

La tercera eran las pensiones de los censos que a sus tierras de comunidad entregaban los indígenas".

En el siglo XVII fueron trasplantadas de España a América. El Gremio, la Cofradía y el Montepío, instaurándose a la vez la corporación de oficios. En la metrópoli el poder del Estado fue limitado recelosamente en sus funciones, lo que impidió que se convirtieran en corporaciones cerradas y rígidas, como aconteció en Europa. Tenían las mismas características, la organización, la fraternidad y la ayuda mutua.

Estas no fueron las únicas cofradías gremiales que se pudieron registrar ya que existieron otras en las capitales, y en toda América.

Las había de albañiles, panaderos, sastres y aún de individuos que desempeñaban profesiones liberales y em-

pleos de gobierno.

Los gremios eran más numerosos todavía, como que no hubo oficio por insignificante que fuera que la ley no clasificara y diera reglamento (23).

c) EL MOVIMIENTO INDEPENDIENTE.

El reloj del tiempo marcó la hora y la del 15 de -- Septiembre de 1810, el criollo Don Miguel Hidalgo y Costilla, párroco de Dolores llama a su pueblo a luchar por la libertad; padre y maestro de aquel pueblo se convierte en apóstol y director de la independencia de México.

Tras el Grito de Independencia expidió 2 decretos:

- a) Abolición de la esclavitud;
- b) Reparto justo de las tierras y devolución de todos los despojos del gobierno virreynal, a sus legítimos dueños.

Poco tiempo después el gran prócer e ilustre cura - José María Morelos y Pavón se avistó con el señor Hidalgo, quien lo nombró su lugarteniente, con orden de levantar hombres para la lucha y asumir la jefatura del movimiento insurgente, una vez acaecida su muerte. En 1811 - fueron fusilados en Chihuahua, Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez.

A la muerte de Hidalgo, asume la jefatura Morelos,-

y al ofrecérsele el título de Generalísimo, contestó: - - "soy siervo de la nación". Por que ella sume la más - - grande, legítima e inviolable de las soberanías; quiero - que tenga un gobierno dimanado del pueblo y sostenido por el pueblo; que hagamos la declaración de que no hay otra nobleza que la virtud, el saber el patriotismo y la caridad; que todos somos iguales, pues del mismo origen procedemos; que no hay privilegios ni abolengo, porque no es - racional, ni humano, ni debido, que haya esclavos; porque el color de la cara no cambia, el del corazón, ni el del pensamiento; que se eduque a los hijos del labrador y del barrendero como a los del más rico hacendado; que todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que le escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario; que se declare que lo nuestro es ya nuestro y para nuestros hijos; que tengan una fé, una causa y una bandera, bajo la cual todos juremos morir antes que verla -- oprimida, como lo está ahora, y que cuando ya sea libre, - estemos listos a defenderla" (24).

Morelos afinó los conceptos y con gran madurez de - estadista, volvió a reforzar la relación Hombre-tierra- - trabajo, al expresar: "que más valga poca tierra en manos de quien la pudiera asistir para su trabajo personal, que mucha tierra en manos de una sola persona, trabajada por quienes no eran sus propietarios. La miseria la quiero - cambiar en progreso; que la soberanía dimanee del pueblo; - propugnaré la igualdad ante la ley y contra la ilegalidad de los tributos, etc., pero enmarca el contenido esencial de la seguridad social, cuando expresa: Moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre que mejore sus costumbres y aleje su ignorancia". (24)

El 6 de Noviembre de 1813, se promulgó el acta de la declaración de independencia por el Congreso de Chilpancingo, por la cual México quedaba libre de la dominación Española y con el derecho de regir sus propios destinos. Expresión elocuente del Derecho Natural, basado en los inalienables principios de igualdad, libetas y -fraternidad". (24)

El punto de partida jurídico de la constitución Mexicana es también el instante del progreso de su estructuración, hasta llegar a la promulgación del decreto - - constitucional de México, decreto que fue sancionado en Apatzingán, el 22 de Octubre de 1814.

El 4 de Octubre de 1824 se promulga la primera - - Constitución de México, estableciendo tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; que son la expresión del Estado democrático.

LA REFORMA.

Corría el año de 1854 y México se debatía entre enconadas y opuestas corrientes políticas, el clero, el partido conservador, y los ilusos que pensaban en imperios, seguían ensangrentando el suelo de México. Por otra parte Santa Ana con su ambición y las tropiezas de su gobierno comprometían a la nación; por lo cual los liberales, políticos y revolucionarios, se aprestaron a combatirlo; y de común acuerdo proclamaron el 10 de Febrero de 1854, en la hacienda de la Providencia el Plan de Ayutla, en el que se desconoció a Santa Anna.

a) DECRETO PARA FUNDAR EL HOSPITAL MILITAR.

Bajo la reforma, se dictó el decreto de lo. de Abril de 1855, para fundar el hospital militar y se reglamentó el servicio médico militar del Ejército y de la Armada Nacional.

En octubre de 1855, las fuerzas del General Juan Alvarez entraron a México; y con ellas el Lic. Don Benito -- Juárez. El citado general, por elección asumió la Presidencia de la República.

El Primer paso de su gobierno fue la revisión de la Constitución de 1824; así como la creación de nuevos decretos y leyes tendientes a consolidar la paz, estabilidad del Gobierno y soberanía de la nación. Este periodo lo registra la Historia con el nombre de Reforma. La gigantesca -

actividad de los reformadores liberales, culminó con la -
constitución del 5 de Febrero de 1857, que bien podemos -
decir fue la plasmadora del México moderno.

El 22 de Noviembre de ese mismo año, fue promulgada
la llamada Ley Juárez, por la cual quedaron suprimidos --
los fueros eclesiásticos y militares.

El 20 de Febrero de 1856 se promulgó el decreto --
del Gobierno Federal inspirado en las ideas del Plan de -
Ayutla, dando compensaciones de \$12.00 mensuales, a los -
empleados del correo, que con frecuencia asaltaban en los
caminos (25).

b) LEY DE TEJADA.

El presidente sustituto Don Ignacio Comonfort el -
25 de junio de 1856 dictó la Ley de Desamortización llama
da "Ley de Tejada", que sentó el principio que prohíbe a
las corporaciones religiosas, poseer bienes raíces, con -
autorización para que las personas que figuraban como - -
arrendatarios de los mismos, pudieran comprarlos a bajo -
precio, además suprimió la orden Compañía de Jesús.

El clero, poseedor de la mayor parte de la propie-
dad rústica y urbana, además de inmensos recursos y capi-
tales pudo aplicarlos a obras de utilidad pública que hu-
bieran enriquecido a la nación mejorando el comercio e im-
plantando su industria; o bien aplicados a obras de bene-
ficencia que hubieran mejorado la condición de los pobres,

aliviando muchas de sus miserias. Pero no fue así, si no que se consumían en obras estériles que nada favorecían a la comunidad...(26)

c) LA CONSTITUCION DE 1857.
 =====

El 5 de febrero de 1857 se promulgó la nueva constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos siendo presidente sustituto, Don Ignacio Comonfort. Dicha constitución fue decretada sobre la base del Plan de Ayutla y - por convocatoria expedida el 17 de Octubre de 1855, para-constituir la Nación bajo la forma de República Democrática Representativa Popular.

LA FRACCION XXVI DEL ART. 73 DE LA CONSTITUCION PO-
 LITICA DE 1857.

Consignó facultades expresas al Congreso General, - para conceder premios y recompensas a quienes hubieran -- prestado servicios relevantes a la Nación o a la humani-- dad, hecho que hizo que las pensiones por derecho se - - transformaran en pensiones por gracia" (25).

En 1857, Don Ponciano Arriaga, refugiado en voto -- particular propugnó porque en la nueva constitución polí- tica se incluyeran normas que mejoraran la condición de - los trabajadores, de los artesanos y de los operarios del campo, decía: "No tienen elementos para ejercer sus in- - dustrias". Carecen de Capital y de capitales están subyu- gados por el monopolio; luchan con rivalidades y competen- cias invencibles y son en realidad tristes máquinas de --

producción... merecen que nuestras leyes recuerden alguna vez que son hombres libres, ciudadanos de la Nación y - miembros de una misma familia" (27).

En 8 títulos y 129 artículos: en el último, transitorio, los ilustres constituyentes de 1857, encabezados - por Don Valentín Gómez Farfás, ordenan y reasumen la teoría política del estado mexicano. Todo es garantía seguridad y sobre todo libertad, en nuestra carta constitucional. En artículo tras artículo señalan, especifican y ordenan, los derechos y deberes de los ciudadanos mexicanos y de las autoridades y la consagración se hace conforme a su preámbulo en nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano".

d) DON BENITO JUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
 =====

El 19 de Enero de 1858, el Lic. Benito Juárez, en funciones de Presidente de la República, desde Guanajuato, lanza este manifiesto al País: "La voluntad general, expresada en la Constitución y en las leyes que la nación se ha dado por medio de sus legítimos representantes, es la única regla a que deben sujetarse los mexicanos, para labrar su felicidad, a la sombra benéfica de la Paz".

Más tarde, Benito Juárez, sitiado en Veracruz, dicta leyes de aplicación de los preceptos constitucionales, entre ellos el de 12-VII-1859, que dice: "El Motivo principal de la actual guerra promovida y sostenida por el clero, es conseguir substraerse de la dependencia a la --

autoridad civil "...en vista de lo cual decretó. "Entran en dominio de la Nación todos los bienes que el clero secular y regular, ha estado administrando, con diversos títulos, sea cual fuere la clase de predios derechos y acciones en que consistan, así como el nombre y aplicación que hayan tenido".

En consecuencia, los bienes raíces urbanos y rurales, los hospitales, asilos, etc., pasan al dominio de la nación. Por lo tanto la caridad es substituida por la beneficencia.

La primera implica un concepto piadoso y religioso, la segunda un concepto administrativo, obligatorio al Estado por ser de utilidad nacional, consecuencia directa de la supresión de corporaciones religiosas, fue la completa secularización de la beneficencia.

El Decreto del 2 de Febrero de 1861, dispuso que el gobierno se encargara del cuidado, dirección y mantenimiento de los establecimientos existentes en el Distrito Federal y que los de los Estados quedaran a cargo de sus respectivos gobiernos" (33).

Así se consumó la obra que se habia iniciado en 1821. La supresión de las órdenes hospitalarias y la beneficencia, quedaba erigida en institución civil y laica.

El 18 de diciembre de 1861, Juárez informó al pueblo de México: la monarquía Española, el Imperio Francés y el Británico, con el apoyo de los conservadores mexicanos, tratan de imponer al país un gobierno extranjero: yo

apelo a vuestro patriotismo y os excito a que sacrificando vuestros recursos y vuestra sangre os unáis en derredor del gobierno en defensa de la causa más noble y más sagrada para los hombres y para los pueblos. la defensa de vuestra patria". (28)

No obstante la heroica defensa de los mexicanos, -- ayudado por el clero y los conservadores, entra el ejército francés a México el 7 de junio de 1863 y con ellos Maximiliano y Carlota, acompañados del general Juan M. Almonte, que en representación del clero y el partido conservador, trataban de implantar un imperio extranjero; -- Juárez, después de cuatro años de lucha, pone fin en Querétaro el 13 de Junio de 1867, al imperio de Maximiliano de Habsburgo.

El 15 de Julio de ese mismo año, Juárez expide un manifiesto al ejército y a la nación, que termina diciendo: "Mexicanos, hemos alcanzado el mayor bien que podíamos desear, viendo consumada por segunda vez la independencia de nuestra patria. Cooperemos todos para poder legarla a nuestros hijos un camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra independencia y nuestra libertad (28).

Maximiliano no derogó las leyes de reforma porque eran justas y convenientes por lo que expidió el 10. de Noviembre de 1865, la ley sobre trabajadores, atendida -- por la junta protectora de las clases menesterosas, cuyos objetivos entre otros, eran limitar las horas de trabajo, dar derecho de agua y de habitación al campesino, obligar a los hacendados a proporcionar asistencia médico-gratui-

ta a sus peones, popularizar la enseñanza construyendo escuelas en aquellas propiedades en que la población pasara de veinte habitantes (28).

En 1871 Juárez es reelecto Presidente de la República por el Congreso de la Unión. El General Porfirio Díaz se subleva, más es derrotado por el General Sóstenes Rocha, viéndose obligado a firmar el Plan de la Noria.

MUERE EL BENEMERITO DE LAS AMERICAS.

El 18 de Julio de 1892, muere el Presidente Juárez, con su muerte se adentró en la mente y en los corazones de todos los mexicanos de hoy, de ayer y del mañana. La vida de Juárez y sus enseñanzas fueron ejemplo no sólo para México, sino para las Naciones Americanas que lo proclamaron "Benemérito de las Américas".

SUBE A LA PRESIDENCIA EL GENERAL PORFIRIO DIAZ.

Después de un lapso de cuatro años de lucha por la adquisición del poder, se efectuaron las elecciones el 2 de mayo de 1877, subiendo a la Presidencia de la República el General Don Porfirio Díaz quien cimentó la paz durante 33 años, usando mano de hierro en su gobierno y creando la dictadura Porfiriana a base de reelecciones. Desgraciadamente al orden constitucional republicano, sucede una plutocracia que desarrolla el caciquismo, que actúa como dueño y señor de tierras y vidas en toda la Nación.

EL DR. MANUEL SEPTIEN Y LLATA.

Durante la dictadura del General Díaz, las medidas protectoras del trabajo fueron nulas o inoperantes. No obstante, durante el año de 1879, el Sr. Doctor Manuel -- Septián y Llata esboza un ideario, que puede considerarse como el más valioso antecedente histórico del Seguro de enfermedades generales y de maternidad, "Nombrar un médico por cada mil habitantes que estén bajo su cuidado en todo lo relativo al ejercicio de su profesión. Nombrar un ayudante, que haga los oficios de pequeña cirugía cerca de cada médico.

Establecer iguales con las boticas y ejemplifica:

La población de la fábrica Hércules de Querétaro, con 6500 habitantes, cuenta con una asistencia médica completa con solo \$ 350.00 al mes, el practicante \$25.00 y la botica \$ 225.00. Para esto cada operario contribuye con \$.09 semanarios y dispone de asistencia médica para él y todos sus familiares.

México tiene esta valiosa experiencia, cuatro años antes de que en 1883 se estableciera en Alemania el Seguro de enfermedad". (25)

Para mayor abundamiento retranscribimos de la obra de los doctores J. Alvarez Amézquita, M. E. Bustamante, - A. L. Picazos y F. F. del Castillo, "Historia de la Salubridad y Asistencia en México, págs. 286-288, lo siguiente:

" Resulta que en una ciudad como esta capital (México), que cuenta con 200,000 habitantes sólo tendría que erogar la suma de \$ 120,000.00 al año para tener a todos sus moradores bajo la vigilancia de la ciencia y recibiendo con profusión los inapreciables servicios de la medicina.

Lo mismo se puede decir de todas y cada una de nuestras ciudades pueblos y aldeas. ¿Y qué es este pequeño gasto si se le compara con los inmensos bienes que produce?

Este bienestar, esta prosperidad de las naciones -- consiste principalmente como en las familias, en la conservación de la salud y la prolongación de la vida, como consecuencia necesaria al aumento de población.

Sin incurrir en patriótica exageración, leyendo -- tan científicos conceptos, observando la aplicación social de los mismos insensiblemente nos trasladamos a Inglaterra y llegamos al corolario obligado de que nuestro Dr. Septián y Llata no envidia al famoso Disraeli, que -- tantos capítulos dedicó a la defensa sistemática de la salud pública.

El Dr. Septián tras de la exposición que antecede, entra en el aspecto resolutivo para decir: Más quiero suponer que es absolutamente imposible que el gobierno hiciera un gasto de semejante naturaleza. En tal caso, debería establecerse un nuevo impuesto con ese objeto que distribuido entre todos los jefes de familia a manera --

de Capitaciones que antes se cobraban, pesaría de modo -- tan suave sobre los contribuyentes, que sería la cuota -- que diera con más gusto sabiendo los muchos bienes que de -- bería producirles y los grandes gastos que les ahorraría.

En Hércules está así establecido:- Cada operario con -- tribuye semanalmente con \$.09 o 3 reales al mes, canti -- dad insignificante que la eroga sin sentirlo, en cambio -- da una completa asistencia médica para él y todos los -- miembros de su familia.

Las fuertes sumas que el gobierno emplea en hospita -- les se invertirían en su mayor parte en la nueva institu -- ción supuesto que en tal caso, los Hospitales tendrían -- que ser reducidos a proporciones insignificantes, sirvien -- do únicamente para la clase ~~miserable~~ de la población, pa -- ra aquélla que carece de un rincón para acostarse y un ha -- rapo para cubrirse. Otra objeción de cierto peso es la -- resistencia que encontraría su ejecución por falta de edu -- cación médica de nuestro pueblo que está acostumbrado a -- no curarse o a hacerlo a su manera. Pero esta resisten -- cia se encuentra siempre que se trata de plantearse cual -- quiera nueva institución por conveniente y útil que se su -- ponga; más para la ejecución de una buena idea no debe te -- nerse en cuenta la oposición que habrá de encontrarse en -- la clase ignorante o prejuiciada de la sociedad. Esta -- acaba siempre por convencerse y aceptarla, cuando ve y -- palpa las grandes ventajas que le proporciona. La de que -- me ocupo es precisamente de aquéllas que no dan lugar a -- la duda o charlatanismo, porque sus resultados se pueden -- demostrar a todos con las cifras en la mano".

Hemos calificado de geniales las ideas del Dr. Septi3n y Llata, porque en la exposici3n que antecede observamos una ideolog3a m3dico-sanitaria que en forma t3cnica se proyecta hacia lo social. En ella destacamos los siguientes puntos principales:

1o. El Dr. Manuel Septi3n y Llata establece una relaci3n de causa a efecto entre el buen estado de salud de un pueblo y la vigilancia m3dica anterior; medicina preventiva, nombre de una ciencia que desde este instante se acepta, hasta que toma carta de naturaleza, dentro y fuera del Pa3s.

2o. La medicina preventiva y asistencial, no deber ser una carga para el estado 3nicamente, todos los ciudadanos de la Rep3blica tienen el deber de aportar una cantidad proporcionada a sus ingresos.

3o. El proyecto de la nueva instituci3n se adelanta en m3s de tres cuartos de siglo al Seguro Social de -- nuestros d3as.

4o. El Dr. Septi3n se3ala la posibilidad de resistencia de parte del pueblo a aceptar el nuevo servicio, -- hasta que se convenciera de la bondad del mismo, y ese -- convencimiento habr3a de lograrse no tan solo con la exhibici3n de resultantes beneficiosos, sino tambi3n mediante una acci3n educativa por parte de los propios m3dicos.

5o. La medicina inicia el camino de su socializaci3n y el hecho tiene lugar en un per3odo hist3rico de --

efervescencia política universal, lo que hace de las ideas del Dr. Septián se consideran con el carácter de precursoras (28).

Ahora vemos el retroceso y sus consecuencias, en la adelantada etapa del porfirismo, que si bien trajo cierto bienestar económico y una paz artificial, ahogó brutalmente las libertades cívicas; frenó sistemáticamente el desenvolvimiento popular; legitimó los despojos con leyes puestas en manos de los favoritos del régimen, que privaron a los propietarios de pequeños predios rústicos, lo mismo que a los pueblos de sus derechos; difundió los latifundios, el ausentismo, las tiendas de Raya, concedió y toleró prerrogativas patronales con atropello de la clase trabajadora, acallando con sangre la voz que en Cananea y Río Blanco clamó contra el hambre demandando en justicia condiciones de trabajo que permitieran la supervivencia; dejó al indio con su agricultura rudimentaria al peón esclavizado y al agricultor incapacitado para adquirir algo más allá de la satisfacción mínima de sus más elementales necesidades.

Don Venustiano Carranza cuando publica el decreto del 12 de Diciembre de 1912 en cuyo artículo 2o. se decía: "Que el mismo jefe de la nación encargado del poder ejecutivo, expedirá y pondrá en vigor durante la lucha todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos".-

Con esta publicación del decreto de referencia, se abre - lo que pudiéramos llamar la etapa de estudios sobre la se guridad social en México.

e) LEY DEL TRABAJO PARA EL ESTADO DE YUCATAN.
 =====

El Estado de Yucatán fue el más avanzado en materia social durante los gobiernos del Gral. Salvador Alvarado y de Felipe Carrillo Puerto.

El 11 de Diciembre de 1915 el Estado de Yucatán pro mulga su ley del trabajo a iniciativa del Gral. Alvarado, en dicho ordenamiento que es sumamente importante en todos sus capítulos, se estableció el mutualismo, su artículo 135 expresaba: "el gobierno fomentaría una asociación mutualista en la cual se asegurarían los obreros contra - los riesgos de vejez y muerte, pues los patrones eran res ponsables de los accidentes y enfermedades profesionales".

En ninguna parte del País se llegó tan cerca de los linderos de los seguros sociales modernos.

Un año después en 1916 se instala el Congreso Constituyente de Querétaro que expedirá la Constitución Vigen te de 1917.

f) LA CONSTITUCION MEXICANA DE 1917.

En esta constitución el pueblo mexicano plasma con orgullo, su característica propia como una nación libre y soberana, así como la defensa de sus más caros ideales -- por los que tanto luchó y seguirá luchando.

El Lic. Alberto Trueba Urbina, en su libro "Tratado de Legislación Social", nos dice: "Las Constituciones -- del pasado eran de corte clásico, se concretaban a establecer los derechos del hombre, la organización de los poderes públicos y la responsabilidad de los funcionarios.

Al redactar la Constitución Mexicana del 5 de Febrero de 1917 se operó un cambio trascendental en la ley suprema, al incluir derechos sociales, desde este momento -- nuestra Carta Magna dejó de ser una Constitución Política y se convirtió en una Constitución Político-Social, al -- elevarse el derecho social a la categoría de norma fundamental".

Más adelante afirma: La Constitución Político-Social es la conjugación en un solo cuerpo de leyes fundamentales, las materias que integran la Constitución Política y de estratos, necesidades y aspiraciones de los grupos humanos, que forman el subsidio ideológico de la constitución social, es correlación de fuerzas políticas y sociales, elevadas al rango de normas fundamentales..." (29)

La Constitución Político-Social, se caracteriza por su esencia "Política", incluyendo su sistemática derechos individuales y derechos sociales:

Reglas especiales en favor de los individuos vinculados socialmente, o bien de los grupos humanos que constituyen las clases económicamente débiles".

El 10. de Diciembre de 1916 Don Venustiano Carranza entrega al Congreso Constituyente de Querétaro, del Proyecto de reformas constitucionales expresando al dirigirse a este organismo:

"Con la responsabilidad de los empresarios para los casos de accidentes; con los seguros para los casos de enfermedad y de vejez. Con todas estas reformas espera fundamentalmente el gobierno a mi cargo que las instituciones políticas del País responderán satisfactoriamente a las necesidades sociales, que los agentes del poder público sean lo que deben ser: instrumentos de Seguridad Social.

Don Venustiano Carranza usa por vez primera la expresión: "Seguridad social dándole un significado de libertad y justicia, lejos de toda opresión y explotación de los pueblos. En la sesión del Congreso Constituyente del día 28 de Diciembre de 1916 el Sr. Lic. José Natividad Macías al referirse al Seguro Social dijo:

"Es imposible que funcionen las leyes del trabajo si a la vez no se establece el seguro de accidentes. Es necesario facilitar a los hacendados y a los empresarios -- la manera de cumplir en la mejor forma las obligaciones -- del trabajo y el medio de establecer como en Estados Unidos, Alemania, Bélgica y Francia, las empresas de Seguros de Accidentes y entonces sólo con una cantidad pequeña --

que paga el dueño de la mina de la hacienda asegurará a todos sus trabajadores".

La Constitución de 1917, respetó los derechos individuales establecidos en 1857, pero generó las garantías individuales que dan protección a las personas no como individuos, sino como miembros de una clase o grupo social determinados e imponen obligaciones activas al Estado para intervenir en favor de estas clases o grupos.

El Derecho Obrero, el derecho Agrario y la Seguridad Social son ejemplos típicos de estas garantías sociales que disfrutaban los mexicanos.

El día 23 de Enero de 1917, en la sesión del Congreso Constituyente, la primera comisión de puntos constitucionales integrada por J. Mújica, Enrique Recio, Enrique Colunga, Alberto Raos y L. G. Monsón, presentó como capítulo VI Constitucional el: "Del trabajo y de la Previsión Social" fue leído y aprobado en esa misma fecha quedando establecida en la fracción XXIX del artículo 123-constitucional relacionada con la seguridad social, en los términos siguientes:

XXIX.- Se considera de utilidad social:

El establecimiento de cajas de seguros populares de invalidez de vida y de cesación involuntaria de trabajo, de accidente y de otros fines análogos por lo cual, tanto el gobierno federal, como el de cada Estado, deberán fomentar la organización de instituciones de esta índole para infundir e inculcar la previsión popular".

Al decir del Lic. Mario de la Cueva afirma, que el concepto constitucional que se ha citado a pesar de su timidez, promovió la aspiración hacia una ley del Seguro Social, agregándose al mismo fenómeno que se desarrolló en Europa y los Estados Unidos, con el aumento de la industria y de los núcleos de trabajadores.

En la sesión celebrada por la Cámara de Senadores el día 20 de Agosto de 1929, se aprobó por unanimidad y sin discusión la reforma constitucional propuesta por el ejecutivo de la fracción XXIX del Art. 123 Constitucional y el 22 del mismo mes y año es aprobada por la Cámara de Diputados, publicándose en el Diario Oficial de la Federación del día 6 de septiembre de 1929, quedando como sigue:

XXIX.- Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez de vida, de cesación, involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otras con fines análogos".

En el año de 1921 el Gral. Alvaro Obregón elaboró el primer proyecto de Ley del Seguro Social la que tuvo una gran importancia por el interés que despertó su expedición, (ésta nunca llegó a promulgarse).

Por decreto del 27 de Enero de 1932, el Congreso de la Unión otorgó facultades extraordinarias al Ejecutivo Federal para que en un plazo que terminaba el 31 de Agosto de ese mismo año, expidiera la Ley del Seguro Social Obligatorio.

Esta no llegó a cumplirse debido a los acontecimientos políticos que culminaron con la renuncia del Ing. Pascual Ortiz Rubio a la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, el 2 de Septiembre de 1932.

Durante el mes de Febrero de 1934 siendo Presidente de México, el General de División Abelardo L. Rodríguez, a través de la Oficina de Previsión Social del Departamento de Trabajo, designó una comisión encargada de elaborar la Ley del Seguro Social, quedando integrada por los C.C. Ing. Juan de Dios Bojórquez, Lic. Vicente González y González, Lic. Adolfo Zamora, Alfredo Iñárritu, Lic. Mario de la Cueva, Ing. Juan F. Noyala, Ing. Emilio Alamís Patiño y Profr. Fritz Bach.

Los trabajos de dicha comisión establecieron bases generales que debían normar el proyecto de Ley del Seguro Social; determinan riesgos y el principio de que el Seguro Social debe organizarse sin fines de lucro y administración y financiamiento tripartita (estado-patrones y trabajadores).

En la Segunda Convención Nacional del Partido Nacional Revolucionario, reunida en la Ciudad de Querétaro el 4 de Diciembre de 1933, al aprobar el Primer Plan Sexenal de Gobierno, en relación a los seguros sociales se aprueban tres puntos importantes que son los siguientes:

- 1.- La implantación del Seguro Social Obligatorio, aplicable a todos los trabajadores y que cubra los principales riesgos no amparados por la Ley Federal del Trabajo,

es una de las cuestiones más trascendentales que tiene en frente el gobierno revolucionario.

Se expedirá una ley del Seguro Social en favor de -- los asalariados, sobre la base de la participación de las tres unidades concurrentes como son:

Estado-Trabajadores-Patronos, en la proporción que - un estudio señale como equitativo.

II.- Se continuarán los estudios técnicos necesarios para llegar a su implantación a la brevedad de tiempo, ex pidiéndose la ley correspondiente, para el efecto de que los trabajadores puedan ser amparados en los riesgos no - previstos por la Ley Federal del Trabajo, tales como en-fermedades generales, maternidad, invalidez, paro, retiro por vejez y

III.- Será capítulo en materia de crédito dar los -- primeros pasos para la integración de un sistema de segu-ros que substraigan del interés privado este importante - ramo de la economía.

La declaración anterior reviste mucha importancia y trascendencia en la organización de los seguros sociales, ya que a partir de ella se encauza la discusión hacia el establecimiento de una institución estatal sin fines de lucro y se substraen del interés privado esta importante - rama de la economía.

El Sr. Gra1. Lázaro Cárdenas, el 27 de Diciembre de - 1938, envía al Congreso de la Unión, un Proyecto de Ley -

de Seguros Sociales que cubrirá los riesgos de enfermedades y accidentes de trabajo, enfermedades no profesionales, maternidad, vejez e invalidez y desocupación involuntaria, proyecto que seguiría la misma suerte de los otros, pues el Congreso no llegó a discutirlo, con el pretexto de que debería ser más completo y además que tuviera como base esencial un buen estudio de actuariado social.

El General Manuel Avila Camacho al tomar posesión de la Presidencia de la República, promete a los trabajadores expedir la Ley del Seguro Social y con esa finalidad el Lic. Ignacio García Tellez, nombrado Secretario de Trabajo y Previsión Social, crea en el año de 1941, el departamento de seguros sociales, en el que de inmediato se empieza a trabajar sobre el estudio de las leyes de seguros sociales.

Por acuerdos presidenciales publicados en el Diario-Oficial de la Federación los días 2 y 18 de Junio de 1941, se ordena la integración de una comisión técnica en cargada de realizar un proyecto de ley.

Dicha comisión estudia y analiza el anteproyecto de ley del Seguro Social que había sido elaborado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y a su vez, elabora el proyecto de Ley de Seguros Sociales, el que después de agotar los procedimientos legales se traducirá en ley por Decreto del 31 de Diciembre de 1942.

Es importante señalar que bajo la dirección del Lic. Alberto Trueba Urbina, Lic. Vicente Santos Guajardo, Agus

Lanuza Jr. Enrique Calderón, Ing. Miguel García Cruz y el Profr. Federico Bach y el Dr. Emilio Schoenbaum, Técnico-- en Seguros Sociales y quien con su experiencia en otras -- siete instituciones de la misma índole, fue elemento de-- terminante al decir de Gustavo Arce Cano.

El 19 de Enero de 1943 al fin se publica en el Di-- rio Oficial de la Federación la Ley del Seguro Social, -- creándose el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CAPITULO V

LA CONCEPCION INTEGRAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- A) EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL**
- B) EL SEGURO SOCIAL COMO EXPRESION DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- C) LA UNIFICACION DEL SEGURO SOCIAL**
- D) EL PRINCIPIO DE UNIVERSALIZACION**
- E) FINALIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**
- F) ASPECTO ECONOMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

a) EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Lic. Alberto Trueba Urbina, nos dice que las normas de previsión social de nuestro artículo 123, son puntos de partida para extender la seguridad social a todos los económicamente débiles, sólo así habrá cumplido su destino el Derecho del Trabajo por que hasta ahora el derecho de seguridad social forma parte de éste con tendencia a --conquistar su autonomía dentro del campo del derecho social.

Nuestro derecho del trabajo prohija la teoría del --riesgo profesional imputándole a los empresarios y patrones la responsabilidad por los accidentes o enfermedades --que sufran los trabajadores con motivo o en ejercicio del --trabajo; debiendo pagarles las correspondientes indemnizaciones, también está obligado el patrón a observar las --normas sobre la higiene y salubridad, así como las medidas --preventivas de accidentes y enfermedades del --trabajo y --agrega que por hoy la seguridad social es exclusiva de los --trabajadores pero la clase obrera lucha por hacerla --extensiva a todos los económicamente débiles. (30)

En la actualidad la teoría y la práctica de la seguridad social, toman los fines más altos y establecen propósitos más ambiciosos.

Podemos recordar el Plan Beveridge, que concebía a la seguridad social como un sistema de protección contra todas las contingencias extendido a la totalidad de la población; recordad también como en la Carta del Atlántico se consagra a la Seguridad Social como un derecho que tiene toda persona humana y un medio para desarrollar lazos de solidaridad entre todos los miembros de la sociedad. La Carta del Atlántico justificó la acción conjunta de los aliados, en la colaboración estrecha que habrá de establecerse entre todas las naciones con la finalidad de conseguir para todos los pueblos mejores condiciones de trabajo, propiedad económica y seguridad social. La organización internacional del trabajo confirmó esa tesis afirmando que: "La pobreza en cualquier lugar constituye un peligro para la prosperidad en cualquier parte del mundo". Así como la declaración universal de los Derechos del Hombre expresa que: "todos los seres humanos sin distinción de raza, credo y sexo tienen derecho al bienestar material y al desarrollo espiritual en condiciones de li

bertad, de dignidad y de seguridad e igualdad de oportunidades".

b) EL SEGURO SOCIAL COMO EXPRESION DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial se manifiesta en la conciencia universal un vivo deseo de combatir los estados de inseguridad social contrarios a la dignidad humana y al progreso social.

Es este el espíritu de la Carta del Atlántico, que da realidad jurídica universal la declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la declaración americana de los derechos y deberes del hombre de la Organización de los Estados Americanos en donde se considera a la seguridad social como el medio apropiado para la satisfacción de los derechos sociales, económicos y culturales indispensables a todo miembro de la sociedad y que permitan al individuo un progreso espiritual y material en beneficio de su felicidad. En la Conferencia Interamericana de Seguridad Social que considera al Seguro Social como expresión de la seguridad social la cual constituye -- una "economía auténtica y racional de los recursos y los valores humanos" y que a través de sus 9 asambleas, ha integrado un verdadero código americano de Seguridad Social, con sus declaraciones de principios de Santiago de Chile, Buenos Aires y México, y un articulado plasmado en sus 76 resoluciones.

La Asociación Internacional de la Seguridad Social -

por conducto de su mesa redonda mundial en 1967 sobre la salud logra la declaración de Oaxtepec que determina la participación de la seguridad social en la integración del derecho de la salud.

Este derecho es acordado por la Organización Mundial de la Salud que determina que la salud es un pleno estado de bienestar físico, mental y social y no la ausencia de la enfermedad.

El Derecho a la Seguridad Social impuesto por las cartas jurídicas internacionales, es acomodado en el ámbito nacional por las constituciones, leyes fundamentales de la política del Estado.

Las primeras constituciones de contenido eminentemente social, como la de México de 1917 que en unión a la de Weimer de 1919 influyeron en el proceder de América Latina.

Nuestro Art. 123 no sólo es norma nacional de derecho del trabajo y de la previsión y seguridad sociales, si no estatuto universalizado en Versalles para la protección y reivindicación de los trabajadores de todos los países del mundo (30).-

c) LA UNIFICACION DEL SEGURO SOCIAL.

El Seguro Social nació individualizado según leyes que cubrían determinado riesgo concreto al asalariado, para compensar las consecuencias originadas por la Revolución Industrial.

El proceso de unificación se inició en Europa con la ordenanza de Seguros Sociales del Reich de 1911 y sus exponentes modernos que son entre otros, el Código de Segu--

ridad Social Francés de 1945, la Ley de Seguridad Social de Gran Bretaña de 1946, basada en la conocida frase "protección desde la cuna a la sepultura", y la ley de Bases de Seguridad Social de España de 1963, que agrupa los diversos seguros sociales que actuaban individualizados y - las formas de previsión: mutualidades, montepíos, etc., - produciéndose a través del tiempo, la unificación integral tanto legislativa como administrativa.

d) EL PRINCIPIO DE UNIVERSALIZACIÓN.

Si la extensión del seguro social vertical ha logrado casi su generalidad, puesto que están cubiertas la mayoría de las contingencias que pueden implicar un estado de necesidad, el proceso de superación horizontal, el que se prefiere a la incorporación de nuevos grupos de población, se ha llevado a cabo a un ritmo más lento y limitado, en virtud de haberse adoptado la aplicación gradual a determinadas categorías de trabajadores y áreas geográficas.

Puede afirmarse, que el aumento de asegurados se ha realizado más a la creación de nuevos empleos, que al - - aumento demográfico y económico de los países lo que ha - producido el aumento de nuevas categorías de trabajadores.

En lo que se refiere a la extensión, algunos países han logrado la aplicación del seguro social a nivel nacional, en su gran mayoría sólo han llevado a los ciudades - más industrializadas y más densamente pobladas quedando -

en el olvido la mayoría de las pequeñas localidades.

En nuestro País el seguro social cubre toda la república, pero tan sólo en 585 municipios, los que tienen -- una densidad mayor a los 10,000 habitantes, pues los menores se encuentran localizados en áreas rurales a los que sólo en casos limitados ha llegado el régimen del seguro social. Uno de los mayores problemas del seguro social -- estriba en la limitación y lento aceleramiento de su población asegurada, que va en contra de la justicia social.

El seguro social rural sólo ha llegado a determinadas categorías de trabajadores que laboran en cultivos -- bien remunerados como: el algodón, café, banano, caña de azúcar o en zonas de regadío.

Ultimamente, en México en febrero de 1972 se realizó una importante incorporación al régimen del seguro social de 250,000 campesinos henequeneros que laboran en 55 municipios en solidaridad con las instituciones de crédito -- agrícola a las que pertenecen y a las que se les atribuye condición de patrones a efecto de cotización y recaudación de cuotas. En el informe rendido por el Lic. Carlos Galvez Betancourt, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la asamblea General reunida en sesión ordinaria el 17 de Diciembre de 1974, dijo que durante el año de 1974 la población amparada en pleno disfrute de sus beneficios se llevó a 14 919,299 derecho habientes. (31).

e) FINALIDAD DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para que el Seguro Social logre realizar en la parte que a él corresponde el ideal de justicia social, deberá ser integral y nacional, es decir, todos los sujetos que viven dentro del territorio nacional deberán disfrutar de los beneficios de la institución a esto tiende el Seguro Social en México, o sea pasar de la etapa del Seguro Social a la de Seguridad Social, pero para llegar a la completa bondad del Seguro Social no es sólo precisa su extensión en cuanto a beneficiados, sino que también debe abarcar en lo que respecta a los beneficios que le corresponden a cada persona.

La extensión del Seguro Social debe alcanzar a cubrir a nivel nacional todas las contingencias que todavía no se alcanzan a cubrir, como sucede con el desempleo al que en los sistemas de seguridad social se le ha dado muy poca importancia, quizá porque durante algunos años se consideró menos urgente la protección contra esta eventualidad.

Existen razones muy poderosas para apoyar el objetivo de la seguridad social de asegurar el empleo. La desocupación es un riesgo cuyas repercusiones económicas y sociales son indiscutibles, ya que limita el desarrollo de la industrialización y destruye la base económica del salario.

En cuanto a su extensión horizontal, el Seguro Social va progresando conforme a su experiencia y posibilidades materiales, que la técnica y el tiempo le permiten;

La Nueva Ley Federal del Trabajo, al precisar la personalidad jurídica de los centros de protección tiene en cuenta el doble vínculo de la relación del trabajo que implica no solamente retribución, sino también dependencia y al configurar un concepto integral del salario, como toda retribución que perciba el trabajador de manera regular sea en dinero o en especie, al igual que las prestaciones complementarias de la retribución ordinaria, permite el aseguramiento de ciertas categorías laborales cuyo empleo había sido considerado más propio del derecho mercantil - que del derecho del trabajo, haciendo así dudoso el aseguramiento.

Así se han incorporado al régimen de seguro social - en 1972 los agentes de comercio, de seguros, viajantes -- propagandistas o impulsores de ventas, trabajadores domésticos y otros semejantes, que si en principio estuvieron asegurados dejaron posteriormente de serlo, en virtud de ser dudosa su interrelación de dependencia, la continuidad en el empleo y la ganancia que percibían.

Esta concepción de la Nueva Ley Federal del Trabajo y la ideología moderna de la Ley del Seguro Social, contenida en la exposición de motivos de su última reforma que atribuye un derecho a la salud y a los medios de subsistencia de todo individuo, permitirá el aseguramiento no sólo de numerosas categorías laborales todavía marginadas, sino pasar del concepto de trabajadores en relación de dependencia al de trabajador autónomo y así ha sido dispuesto en el texto legislativo:

"El Poder Ejecutivo Federal podrá a propuesta del -- Instituto basado en estadísticas financieras, económicas y sociales extender el régimen de seguro social obligatorio a las categorías de trabajadores in dependientes urbanos como artesanos, pequeños comerciantes, profesionales libres y todos aquéllos que les fueran similares".

Se ha establecido ya el principio de que en la seguridad social no debe haber limitaciones.

En estos últimos años se trata de establecer nuevos programas, nuevos sistemas, que abarquen todos los riesgos y beneficien a toda la población.

Así se ha creado el plan de solidaridad social, gran preocupación ha sido lograr que la población profundamente marginada y que debido a su propia condición carece de capacidad contributiva suficiente para incorporarse a los sistemas de aseguramiento ya existentes sea protegida por lo menos en el riesgo de salud, proporcionándole para tal efecto, asistencia médica, farmacéutica e incluso hospitalaria a través de los sistemas específicos que para ella se han dispuesto.

En la etapa inicial de este programa ya se cuenta -- con 7 clínicas-hospital de campo, que empezaron a prestar sus servicios en mayo de 1974 a 322,370 personas de la región ixtlera de los estados de Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Como resultado del programa que se coordinó con la "CONASUPO" para la integración de centros de desarrollo local se pusieron en operación en ocho entidades federativas, 91 consultorios de consulta externa.

El costo de la inversión inside en un 60% al Estado y el 40% restante al Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo obligaciones de los sujetos de solidaridad social, la aportación de jornadas por anualidad, aplicables a -- obras de beneficio a su propia comunidad.

En el desarrollo de estos programas se ha logrado la participación coordinada con diversas instituciones, contándose con el apoyo de las secretarías de la presidencia, de salubridad y asistencia, agricultura y ganadería, de hacienda y crédito público, de recursos hidráulicos, -- secretaría de la reforma agraria, así como la colaboración del fondo nacional de fomento ejidal, de los bancos nacional de crédito ejidal y agropecuario; así como la entusiasta participación de la Confederación Nacional Campesina.

En cumplimiento con los objetivos fijados por el C. Presidente de la República, al finalizar el año de 1976 de bimos de contemplar la presencia de 5 millones de sujetos de solidaridad social protegidos por estos servicios (31).

Al inaugurar la primera Reunión Nacional de Seguridad Social, el 8 de Julio de 1975 el Lic. Carlos Galvez Betancourt, al referirse al programa de solidaridad social dijo:

Que dicho programa comprendera la constitución de - 402 clínicas-hospital en el término de cinco años, cada - una de estas clínicas-hospital de campo podrá atender de - 60 a 70 mil beneficiarios.

Lo que nos reportará una capacidad de servicio, ex- clusivamente en este programa, de más de 24 millones de - beneficiarios (32). Lo anteriormente citado indica un pa - so más hacia la meta, a la que un día no muy lejano se -- llegue venciendo las dificultades y limitaciones que en- traña el poder llegar a una real y verdadera seguridad so - cial integral.

f) ASPECTO ECONOMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El aspecto más importante que caracteriza la seguri- dad social es su generalización tanto en lo que concierne a las personas protegidas, así como en lo que se refiere a los riesgos asegurados.

Esta generalización es la base misma del concepto de la seguridad social, ya que cualquier sistema de protec- ción contra los riesgos que amenazan el bienestar del hom- bre y de su familia no puede ser limitado a ciertas regio- nes o a ciertas categorías de personas sin conducir a una discriminación en perjuicio de los excluidos del sistema- de protección.

En el campo de la seguridad social como en muchos --

otros renglones de la vida social, la satisfacción de una necesidad conduce al nacimiento de nuevas necesidades, y la solución de un problema trae consigo nuevos problemas.

Por consiguiente, no es sorprendente que los trabajadores protegidos por una rama del seguro social deseen la extensión de la protección a otros riesgos.

A menudo, puede ocurrir que una categoría de trabajadores obtenga una protección bastante amplia, mientras -- que otras categorías permanecen huérfanas de toda protección.

Una evolución de esta naturaleza conduce, inevitablemente a crear en las categorías desfavorables un sentimiento de discriminación y por tanto las realizaciones en el campo de la seguridad social, en vez de contribuir a la paz social, debe orientarse a las extensiones horizontales y verticales, es decir cubrir todas las categorías de trabajadores así como todos los riesgos.

Es más fácil anunciar estos principios que aplicados frente a las realidades sociales, económicas y políticas que determinan la situación de cada país.

Serfa una nueva utopía creer que es posible poner en marcha de un día para otro en cualquier país del mundo un sistema general de seguridad social, que ampare a toda la población y garantice las prestaciones en todas las contingencias que amenazan las bases económicas y la salud del hombre.

Por el contrario, la historia de la seguridad social en todos los países del mundo, así como un análisis objetivo y realista de todos los factores determinantes, conducen a la conclusión de que sólo las realizaciones sucesivas etapa por etapa pueden conducir a un país hacia la seguridad social. Por consiguiente, cada país ha iniciado justificadamente su acción al poner en vigencia un régimen limitado a ciertos riesgos y a menudo ciertas regiones y a determinadas categorías de trabajadores. Pero es muy importante que esta etapa inicial no conduzca a un estancamiento, si no que sea considerada como un punto de partida y no como meta final.

Muchos son los obstáculos que se oponen a las extensiones de uno y otro tipo: dificultades económicas y financieras, falta de recursos materiales y humanos que se necesitan para los servicios médico-asistenciales, graves problemas administrativos y a menudo, la resistencia de determinados grupos que piensan que ciertas soluciones -- pueden perjudicar sus intereses. Pero los obstáculos deben ser sobrepasados ya que habiendo buena voluntad también hay soluciones.

Al examinar de manera suficientemente profunda cualquiera de los aspectos relacionados con la seguridad social, casi siempre llegamos a consideraciones de tipo económico.

Ésto es muy natural, ya que cada actividad de un organismo encargado de la gestión de la seguridad social se traduce en cifras de gastos o ingresos.

No quisiera decir con ésto que la cuestión financie-

ra ocupa un lugar predominante y que los demás aspectos - están subordinados a ella. La concepción misma de la seguridad social se opondría a tal opinión ya que la idea - de la seguridad social se basa sobre el principio de la - justicia social y sobre el deber de la sociedad organiza- da y civilizada de garantizar a todos sus miembros la pro- tección de su salud, así como los medios de existencia -- cuando por razones ajenas a su voluntad, deben dejar de - trabajar. Pero, dado que ningún régimen de seguridad so- cial produce directamente nuevos bienes, las prestaciones en especie y en dinero que otorga la seguridad social de- ben ser directa o indirectamente financiadas sin distin- guir si los recursos provienen de los fondos públicos, de las contribuciones de los trabajadores y de sus emplead- ores, o de impuestos especiales.

Por lo tanto considero que es necesario crear un im- puesto de seguridad social que se aplique al tabaco y a - las bebidas alcohólicas. Lo que aunado a una buena admi- nistración y contando con más y mejores recursos humanos, mejor capacitados podremos tener una seguridad social - - más eficaz y de mayor solvencia para poder aspirar a una seguridad social integral.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- El antecedente de la Seguridad Social en México es el establecimiento de Montepíos y en los años de 1823 a 1880, aparecieron principios de seguridad social en forma de iniciativas y reglamentos, pero la concepción real y definitiva del inicio del sistema mexicano de seguridad social nace con el Derecho del Trabajo, la asistencia y la previsión general y los seguros sociales, durante el movimiento revolucionario de 1910.

SEGUNDA.- Como indica el Lic. Alberto Trueba Urbina "el derecho de previsión social a los trabajadores nació en el Art. 123, pero este derecho es sólo el punto de partida para llegar a la Seguridad Social de todos los seres humanos". Así, nuestro Artículo 123 en su fracción XXIX, marca el paso de la previsión social a la seguridad social.

TERCERA.- En la Ley del Trabajo del Estado de Yucatán del 11 de Diciembre de 1915 encontramos la primera disposición de seguridad social y después en la Constitución de 1917, en el artículo 123 fracción XXIX donde se determina el establecimiento de cajas de seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de

accidentes y de otros fines análogos, (previsión popular)- pero al reafirmar este precepto el 22 de Agosto de 1929, - ya es considerada de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social, y con fecha 31 de Diciembre de 1941, se expide la Ley del Seguro Social para empezar a regir el 16 de Enero de 1943, estableciéndose como servicio público nacional con carácter de obligatorio, desde el primero de Enero de 1944.

CUARTA.- México es el primer país que se ocupa de la Seguridad Social en su constitución política de 1917, y -- uno de los primeros en el mundo que desde el principio, un solo organismo se encargo de su administración social.

QUINTA.- Nuestro Artículo 123, fracción XXIX es norma protectora del trabajador tendiente a tutelar no sólo a los trabajadores sino a todos los económicamente débiles.

SEXTA.- El régimen del Seguro Social Mexicano se -- funda en que el hombre por naturaleza no goza de cualidades de previsión, por lo que el estado se convierte en protector imponiendo un régimen obligatorio.

SEPTIMA.- El financiamiento de los regímenes de Seguridad Social se basa en el principio de solidaridad social, constituyendo un medio eficaz de redistribución de la riqueza.

OCTAVA.- En México el sistema de financiamiento del Seguro Social es el tripartita, o sea que intervienen en las aportaciones los patrones, los trabajadores y el Estado.

NOVENA.- La aplicación de la seguridad social aún - limitada a ciertas regiones, ha provocado desplazamientos-

apreciables de mano de obra de campesinos hacia los grandes centros urbanos; este fenómeno está determinado - - principalmente por la situación de desempleo en los sectores rurales, junto a la esperanza de un empleo más seguro y mejor remunerado en la ciudad, por la búsqueda de mayores oportunidades de educación para los hijos y por el aparente atractivo de condiciones de vida más fáciles y más agradables en los centros urbanos.

DECIMA.- Se reafirma la necesidad de extender el campo de aplicación de la seguridad social a todos los individuos y a todas las regiones del país, así como la conveniencia de eliminar las diferencias en materia de prestaciones entre las diversas categorías de trabajadores allí donde todavía existe esa diferencia.

DECIMOPRIMERA.- Los servicios Médicos de la seguridad social deben ser necesariamente de carácter integral y comprender la medicina preventiva, curativa y la rehabilitación cuya aplicación encuentra un marco en las instituciones de seguridad social.

DECIMOSEGUNDA.- En relación a las prestaciones económicas de la Seguridad Social en el desarrollo de los recursos humanos, se reconoce que dichas prestaciones deben considerarse como complementarios supletorias y redistributivas del ingreso. Debe hacerse un esfuerzo en la política interna institucional que pueda incrementar estas prestaciones para acercarlos a las necesidades reales de las familias de los trabajadores.

DECIMOTERCERA.- Existe la necesidad de revisar y -

ajustar las bases financieras y actuariales en que se apoya el sistema de seguridad social, en vista del aumento en los costos de los servicios y de la necesidad de hacer inversiones cuantiosas para seguir otorgándolos en la calidad que demanda la eficiencia del mismo sistema.

DECIMOCUARTA.- Conviene establecer en algunos casos y de ampliar y mejorar en otros los sistemas de capacitación y formación profesional del personal que labora en las instituciones de Seguridad Social, a fin de mejorar la calidad técnica de los servicios que proporcionan dichas instituciones.

DECIMOQUINTA.- Considero la necesidad de crear un impuesto de seguridad social que se aplique al tabaco y a las bebidas alcohólicas, para así obtener más recursos económicos y que aunados a la creación de nuevas fuentes de trabajo y de una mayor producción se podrá realizar el sueño de tener una Seguridad Social Integral.

OBRAS CONSULTADAS.

- (1) HOYO, L. La Roma Imperial y el Urbanismo en la Antigüedad. Tomo 20,- P. 153 y siguientes.
- (2) ZURIGA CISNEROS, MIGUEL. Historia de la Medicina p. 283 y siguientes.
- (3) ROMEO DE ARMAS, ANTONIO. Historia de la Previsión Social en España. p. 32, 35, 37, 118, 135 y siguientes.
- (4) ZURIGA CISNEROS, MIGUEL. Manual de Historia de los Hospitales. p. 47.
- (5) PIREHHE HENRI Historia Económica y Social de la Edad Media. p. 189.
- (6) SANCHEZ VIAMONTE, CARLOS. Los Derechos del Hombre en la Revolución.
- (7) DUBORIN A.H. Las Doctrinas político-sociales de la época Moderna. p. 478.
- (8) ZURIGA CISNEROS, MIGUEL. Doctrina de la Seguridad Social. p. 414 a 418 y 32 a 34.
- (9) SIMONS SIR, John Institución Sanitaria Inglesa. p. 446.
- (10) LUZURIAGA, Lorenzo Historia de la Educación Pública. P. 51 a 85.

- (11) MARTI BUFFIL, CARLOS. Tratado Comparado de Seguridad Social. p. 54 y 55.
- (12) DEUPEYROUX J. J. Consideraciones sobre Seguridad Social. C.I.E.S.S. p. 31.
- (13) BERNALDO DE QUIROZ, JUAN. La Formación, Concepto y Naturaleza de la Seguridad Social. Apuntes p. 21 a 25.
- (14) EL SEGURO SOCIAL EN MEXICO. Antecedentes y Legislación.
- (15) C.I.E.S.S. Conferencia Internacional Americana. 9a. Reunión Principios Art. 5o.
- (16) FEURAND, L. Subestructura de la Seguridad Social a prueba de depreciaciones monetarias.
- (17) JELLINEK J. Teoría General del Estado. p.-332.
- (18) BERNALDO DE QUIROZ, JUAN. Consideraciones en torno a la segunda Conferencia Interamericana de Seguridad Social. p.2.
- (19) BERNALDO DE QUIROZ, JUAN. Régimen Jurídico de la Seguridad Social. p. 3 y 11.
- (20) MENDIETA Y NUREZ. La Administración Pública en México. p. 25.
- (21) F. A. KIRPAPTRIK Los Conquistadores españoles y Salvador de Madariaga, Cristóbal Colón.
- (22) OTSCAPDEQUI, JOSE MARIA. Manual de Historia del Derecho Español de los Indios p. 203 a 205.
- (23) DIAZ LOMBARDO, ANTONIO. México y la Seguridad Social, -Tomo I Pág. 406.
- (24) MANZANILLA SHAFFER, VICTOR. Reforma Agraria Mexicana, pág. 23 y siguientes.

- (25) GARCIA CRUZ,
MIGUEL. El Seguro Social en México.
P. 16 a 43.
- (26) GARCIA CRUZ,
MIGUEL. Sociología de la Reforma.
P. 88.
- (27) ZARCO, FRANCISCO Historia del Congreso Consti-
tuyente de 1856 a 1857. p. 451.
- (28) ALVAREZ AMESQUITA,
JOSE Historia de la Salubridad y -
Asistencia en México. Tomo I.
P. 275 y siguientes.
- (29) TRUEBA URBINA,
ALBERTO. Tratado de Legislación Social.
- (30) ENGRANE PERIODICO Informe del Lic. Carlos Galvez
OBRERO. Betancourt. Director del Insti-
tuto Mexicano del Seguro So-
cial. El 17 de Diciembre de -
1974.
- (31) SEGURIDAD SOCIAL Organó del Sindicato de Traba-
jadores del I.M.S.S. 5 de Agus-
to de 1975 No. 3 p. 15.
- VASQUEZ SANCHEZ,
JOSE ANTONIO. Apuntes 2o. Curso de Derecho -
de Trabajo. 1973.
- SECRETARIA DE LA Constitución Política de los -
PRESIDENCIA. Estados Unidos Mexicanos.
- I.M.S.S. Ley del Seguro Social, 1973.